



MANUAL DEL ALUMNO 2017 -2018

Los programas y actividades del Grossmont Union High School District estarán libres de discriminación por motivos de género, sexo, raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, grupo étnico, estado civil o paternal, discapacidad física o mental, orientación sexual o la percepción de uno o más de tales características. (Política 4030 del Consejo de GUHSD)

ÍNDICE

PERSONAL ADMINISTRATIVO	5
CALENDARIO ESCOLAR	6
HORARIO ESCOLAR (TIMBRES)	7
CALENDARIO DE EXÁMENES FINALES	8
CHROMEBOOKS/FUTURE FORWARD	9
INFORMACIÓN GENERAL	
Estacionamiento.....	11
Credencial de Identificación para Alumnos.....	11
Credencial de la Sociedad de Alumnos.....	11
Casilleros.....	11
Centro de Orientación.....	12
Oficina de Finanzas.....	12
Biblioteca.....	12
Enfermería.....	12
Póliza de Seguro para Alumnos.....	13
Servicios de Comida.....	13
Educación Física.....	13
Periodo de Asesoramiento.....	13
Detención durante el Almuerzo.....	14
Pérdida de Privilegio (LOP).....	14
Visitantes/Invitados.....	14
Mensajes para los Alumnos.....	14
Límites de Recreo y Almuerzo.....	14
Propiedad Personal y Objetos de Valor.....	15
Reglamento de Baile.....	15
Permisos de Trabajo.....	15
POLÍTICAS ACADÉMICAS	
Requisitos de Graduación.....	16
Información sobre Exámenes.....	17
Evaluación del Rendimiento Estudiantil.....	19
ELEGIBILIDAD ATLÉTICA Y EXTRACURRICULAR	
Programas Atléticos.....	20
Autorización Deportiva.....	20
Transferencia y Acuerdos de Custodia.....	21
Actividades del Clubs.....	21
Promedio de Calificaciones.....	21
Inscripción de Cursos.....	21
Situaciones de Conducta.....	21
Clases de Verano.....	22
Elegibilidad para Proceso de Apelaciones.....	22

NORMAS DE ASISTENCIA

Inasistencias	23
Notificación de Ausencias.	23
Permisos Especiales para salir del Plantel.	23
Control de Puntualidad.	24
Ausencias Excesivas.	24
Recuperación de Trabajo.	24
Procedimiento de Baja de Alumnos.	24

POLÍTICA DE CONDUCTA DE MONTE VISTA.	25
---	-----------

EXPECTATIVAS DE CONDUCTA

Bicicletas, Patinetas, Patines.	26
Transporte en Autobús.	26
Conducta en el Salón de Clases.	26
Deshonestidad Académica.	27
Plantel Cerrado, Invitados y Permisos para Salir del Plantel.	27
Distribución de Publicaciones.	27
Ética en el Uso de Equipo de Cómputo e Internet.	28
Código de Vestimenta.	28
Aparatos Electrónicos.	29
Plantel Limpio.	29
Demostraciones Excesivas de Afecto.	30
Juegos de Azar.	30
Pandillas y Grafiti.	30
Fuera de Límites	31
Comentarios Humillantes, Despectivos e Insultos Raciales.	31
Actitud Deportiva.	31
Actividades/Juegos/Pelear Amistosas Sin Supervisión.	31

CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA PARA LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

Cateos y Confiscaciones.	32
Definición de Términos de Disciplina.	32
Lista de Ofensas que Ameritan Suspensión y/o Expulsión.	33
Definiciones, Intervenciones y Consecuencias.	34

DERECHOS DE ALUMNOS

Normas de Acoso Escolar (<i>bullying</i>)/Hostigamiento.	42
Normas de Acoso Sexual.	44
Educación Sexual.	45

ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL DE LA OFICINA

Oficina Principal (619) 660-3000

Oficina de Asistencia (619) 660-3031

Directora	Sra. Marietta Minjares	660-3012
Secretaria del Director	Sra. Denise Broadfoot	660-3012
Subdirectores	Sr. Joe Garcia (A-G)	660-3165
	Srta. Andrea Radmilovich (H-N)	660-3021
	Sr. William Sullivan (O-Z)	660-3022
Secretarias de los Subdirectores	Sra. Robin McGrew (A-K)	660-3025
	Sra. Debra Montana (L-Z)	660-3024
Asesores Académicos	Sra. Billie Hubarth (A-K)	660-3042
	Sr. Saul Hernandez (L-Z)	660-3041
Consejeros	Sra. Tracy Leota (A - D)	660-3087
	Srta. Heather Bowler (E - K)	660-3047
	Sr. George Owitti (L - P)	660-3046
	Sra. Deanna Goldberg (Q - Z)	660-3045
Asesor del ASB	Sra. Leisa Petrie	660-3168
Director Deportivo	Sra. Anessa Carroll	660-3168
Secretaria de Asistencia	Sra. Sandy Blackwell	660-3031
Secretaria de Consejería	Sra. Martha Montano-Hnilo	660-3040
Secretaria de Duplicación	Sra. Maribeth Bostick	660-3080
Técnico de las Finanzas	Sra. Jen Wilson	660-3037
Jefe de Custodio	Sr. Ed Aldama	660-3057
Bibliotecario	Sra. Laura Preble	660-3061
Gerente del Plantel Escolar	Srta. Kristine Miller	660-3051
Enfermera	Sra. Jennifer Schmidt-Enright	660-3071
Asistente de Educación Física	Sr. Nick Isordia	660-3068
Psicólogo de la Escuela	Srta. Ginger Goldie	660-3153
Oficial de Recursos Escolares	Sheriff Deputy Cory McCoy	660-3074
Técnico de Apoyo al Plantel Escolar	Sra. Gracia Gregg	660-3030
Terapeuta de Habla	Sra. Mary Rogers	660-3187
Especialista de Tecnología	Sr. Jerry Guzman	660-3063

Grossmont Union High School District

Calendario escolar 2017-18

(Inicio de cursos: agosto, incluye una semana de vacaciones por conmemoración del Día de Acción de Gracias, dos semanas de vacaciones de invierno y dos semanas de vacaciones de primavera).

Aprobado: 10 de diciembre de 2015

Julio	4 31	martes lunes	Día de la Independencia (día feriado, suspensión de labores en todo el distrito) Administradores laborando
Agosto	10, 11 y 14 15	jue/vie/lun martes	Capacitación de personal docente Inicio de cursos en planteles regulares
Septiembre	4 22	lunes viernes	Día del Trabajo (suspensión de labores) Primer informe de progreso (a las 6 semanas) (entrega de boletas: 29 de septiembre)
Noviembre	3 10 13 a 17 20 a 24 20, 21 y 22 23 y 24	jueves viernes lun a vie lun a vie lun/mar/mie jue/vie	Segundo informe de progreso (a las 12 semanas) (entrega de boletas: 9 de noviembre) Día de los Veteranos de Guerra (suspensión de labores) Semana Nacional de Educación Pública (una semana antes del Día de Acción de Gracias) Vacaciones por la conmemoración del Día de Acción de Gracias (suspensión de labores) Administradores y personal clasificado laborando Días feriados por conmemoración del Día de Acción de Gracias (suspensión de labores)
Diciembre	19, 20 y 21 21 22 25 a 5 de ene 25 y 26 *27 28 29	mar/mie/jue jueves viernes dos semanas lun/mar miércoles jueves viernes	Periodo de exámenes finales Fin de cursos, primer semestre Día de labores docentes (entrega de boletas: 12 de enero) Vacaciones de invierno en planteles regulares para docentes y alumnos Día feriado para personal administrativo (suspensión de labores) Día feriado en sustitución del Día de Admisión de California (suspensión de labores) Administradores y personal clasificado laborando Día feriado para personal administrativo (suspensión de labores)
Enero	1 8 15	lunes lunes lunes	Día feriado para personal administrativo (suspensión de labores) Reinicio de cursos, segundo semestre en planteles regulares Día de conmemoración de Martin Luther King Jr. (suspensión de labores en todo el distrito)
Febrero	5 a 9 12 16 19	lun a vie lunes viernes lunes	Semana Nacional de Orientación Académica (primera semana de febrero) Día de conmemoración de Abraham Lincoln (suspensión de labores) Primer informe de progreso (a las 6 semanas) (entrega de boletas: 23 de febrero) Día de conmemoración de George Washington (suspensión de labores)
Marzo	26 a 6 de abril 30	lun a vie vie	Vacaciones de primavera (planteles regulares) Día feriado para personal clasificado (suspensión de labores)
Abril	20 Cualquier semana	viernes lun a vie	Segundo informe de progreso (a las 13 semanas) (entrega de boletas: 27 de abril) Semana de Escuelas Públicas
Mayo	9 21 a 25 28 29*	miércoles lun a vie lunes mar	Día del Maestro (segundo miércoles de mayo) Semana del Empleado Clasificado (tercera semana de mayo) Día de conmemoración de los Caídos en Guerra (suspensión de labores) Día del Administrador (cuarto lunes de mayo * celebrado el martes, 29 de mayo debido al día feriado)
Junio	4, 5 y 6 6 6 o 7 7	lun/mar/mie miércoles mie/jue jueves	Exámenes finales Fin de ciclo escolar (último día de clases) Graduación, planteles regulares Día de labores docentes

	<u>Días de instrucción</u>	<u>Días capacitación de personal</u>	<u>Día de labores docentes</u>	<u>Días feriados para alumnos</u>	<u>Días feriados para personal clasificado</u>
Verano 2016				1	1
Primer semestre	86	3	1	18	9 (incluye Día del Trabajo)
Segundo semestre	94		1	14	5
Total	180	3	2	33	15

180 días lectivos. El calendario contempla un día de labores docentes al final de cada semestre, 3 días para capacitación de personal docente, 5 días de vacaciones por el Día de Acción de Gracias, 11 días de vacaciones de invierno y 10 días de vacaciones de primavera. El último día de cursos es el jueves, 7 de junio de 2018.

AVISO: El primer semestre consta de 18 semanas, el segundo de 20. Durante el primer semestre, los periodos de evaluación son cada 6 semanas. Durante el segundo semestre, el primer periodo de evaluación consta de 6 semanas, el segundo y tercero de 7 semanas.

Expedido por el director adjunto del Departamento de Recursos Humanos

CALENDARIO 2017-18 Aprobado 10/dic/15

HORARIOS DEL TIMBRE ESCOLAR

DÍA REGULAR

Periodo 1	7:15	-	8:06
Periodo 2	8:11	-	9:02
Periodo 3	9:07	-	10:01
Receso	10:01	-	10:11
Periodo 4	10:16	-	11:07
Periodo 5	11:12	-	12:03
Consejería	12:08	-	12:34
Comida	12:34	-	1:04
Periodo 6	1:09	-	2:00
Periodo 7	2:05	-	2:56

DÍA DE PLANIFICACIÓN

En los días que se enumeran a continuación, los alumnos estarán en un horario del **Día de Planificación**. Este horario permitirá a los maestros planificar el currículo e implementar las recomendaciones hechas por la reciente revisión de la acreditación escolar.

Primer Semestre – Días de Planificación

Agosto 15, 21, 31
Septiembre 11, 18, 25
Octubre 2, 9, 16, 23, 30
Noviembre 6, 13, 27
Diciembre 4, 18

Segundo Semestre – Días de Planificación

Enero 8, 22, 29
Febrero 5, 26
Marzo 5, 12, 19
Abril 9, 16, 23, 30
Mayo 7, 14, 21

Tiempo de Planificación (Sin alumnos)			8:00	-	9:15
Periodo 1	9:30	-	10:06		
Periodo 2	10:11	-	10:47		
Periodo 3	10:52	-	11:31		
Periodo 4	11:36	-	12:12		
Comida	12:12	-	12:42		
Periodo 5	12:47	-	1:23		
Periodo 6	1:28	-	2:04		
Periodo 7	2:09	-	2:45		

CALENDARIO DE EXÁMENES FINALES

1er SEMESTRE

Martes, 19 de diciembre del 2017

Per. 2	8:15 - 10:13
Receso	10:13 - 10:28
Per. 6	10:33 - 12:31

Miércoles, 20 de diciembre del 2017

Per. 1	7:15 - 9:13
Receso	9:13 - 9:28
Per.3	9:33 - 11:31
Comida	11:31 - 12:01
Per. 7	12:06 - 2:04

Jueves, 21 de diciembre del 2017

Per. 4	8:15 - 10:13
Receso	10:13 - 10:28
Per. 5	10:33 - 12:31

2do SEMESTERE

Lunes, 04 de junio del 2018

Per. 2	8:15 - 10:13
Receso	10:13 - 10:28
Per. 6	10:33 - 12:31

Martes, 05 de junio del 2018

Per. 1	7:15 - 9:13
Receso	9:13 - 9:28
Per.3	9:33 - 11:31
Comida	11:31 - 12:01
Per. 7	12:06 - 2:04

Miércoles, 06 de junio del 2018

Per. 4	8:15 - 10:13
Receso	10:13 - 10:28
Per. 5	10:33 - 12:31

SOBRE FUTURE FORWARD

Estamos comprometidos a proporcionar una experiencia educativa completa y relevante diseñada para preparar a nuestros alumnos para el éxito postsecundario en la universidad y en el lugar de trabajo. La iniciativa Future Forward proporciona una computadora portátil (Chromebook) a cada alumno como un medio para ampliar el potencial de un aula convencional. Los alumnos pueden usar estos dispositivos en la escuela y en casa junto con las aplicaciones completas de Google.

CHROMEBOOKS

A todos los alumnos se les entregará un dispositivo Chromebook Acer 740 o un Chromebook Acer 11 con las siguientes especificaciones técnicas:

- Chrome OS™
- Intel Celeron 3205U Dual-core 1.50 GHz
- 11.6" HD (1366 x 768) 16:9
- Intel HD Graphics con memoria compartida
- 4 GB, DDR3L SDRAM
- 16 GB SSD

POLÍTICA DE USO CON RESPONSABILIDAD

Los alumnos y los padres recibirán y firmarán la Política de Uso con Responsabilidad del Distrito cuando se entregue el Chromebook. Esta incluirá lo siguiente:

- Los alumnos reconocen que cualquier dispositivo asignado es propiedad del Grossmont Union High School District. Es tuyo para usarlo. Devolverás el Chromebook si te retiras de la escuela, al final del año escolar, o inmediatamente a petición de un miembro del personal de la escuela.
- Los alumnos traerán su dispositivo completamente cargado a la escuela todos los días.
- Los alumnos mantendrán su Chromebook limpio sin calcomanías u otros elementos que puedan dañar o dañar el exterior u otros componentes del dispositivo.
- Los alumnos aceptan transportar el dispositivo en un estuche de transporte proporcionado o aprobado por la escuela. Los alumnos pueden personalizar el estuche.
- Los alumnos informarán inmediatamente al miembro del personal de apoyo tecnológico en su escuela de todas las fallas de funcionamiento, daños o pérdida del dispositivo.
- No se intentará, sin el permiso del personal de la escuela, cargar software, modificar el sistema operativo o cambiar físicamente el dispositivo.
- El Chromebook se llevará a casa o a otros lugares fuera del horario escolar. El estudiante es responsable en todo momento del cuidado y uso apropiado del dispositivo.
- Los alumnos usarán sus computadoras durante el día escolar solo para fines relacionados con la escuela.
- Todos los dispositivos de los alumnos serán administrados y sincronizados dentro de la red escolar.

Los alumnos que hayan violado claramente la Política de uso de Responsabilidad, se colocados a un nivel de acceso más restringido.

USO Y SEGUIMIENTO APROPIADO

Es responsabilidad de los padres y educadores enseñar a nuestros hijos sobre el uso adecuado de Internet, incluyendo cosas como: intimidación cibernética, seguridad, cuestiones de derechos de autor y uso responsable de Internet. Como parte de la Política de Uso de Responsabilidad, los alumnos estarán de acuerdo con los siguientes principios:

- **Respetar y protegerme a mí mismo**

Tomaré las decisiones correctas sobre la información e imágenes que consulte y comparta en línea. Seré cuidadoso con la información personal e imágenes más que comparta en línea. Protegeré las contraseñas, cuentas y recursos. No utilizaré los recursos del distrito escolar para actividades inapropiadas o ilícitas. Reportaré cualquier agresión o conducta inapropiada que vaya dirigida a mi persona.

- **Respetar y proteger a terceros**

Todo lo establecido en el punto #1 es aplicable a la manera en que me relaciono con los demás. No utilizaré ningún medio para acosar, intimidar o espiar a otros. No compartiré información o imágenes de otras personas o etiquetaré su información en las redes sociales sin su consentimiento. Respetaré a las demás personas evitando usar o alterar su cuenta o contraseñas. Reportaré cualquier agresión o conducta inapropiada que vaya dirigida a otras personas.

- **Respetar y proteger los bienes y la propiedad intelectual:**

No plagiaré los trabajos de otras personas y cumpliré con las leyes relativas a los derechos de autor. Utilizaré la tecnología, equipo y recursos de la escuela exclusivamente para actividades académicas y fomentaré en otros lo mismo. Trataré el equipo digital de la escuela con el debido cuidado. Cumpliré con los protocolos para los exámenes. No tomaré fotografías o compartiré los exámenes.

En la escuela y en el hogar, los dispositivos se filtrarán de conformidad con la Ley de protección de Internet para niños. El uso indebido del Chromebook, que incluye eludir el filtro, se tratará de manera individual de acuerdo con las medidas disciplinarias vigentes en cada escuela.

DAÑOS/PÉRDIDA/ROBO

Los Chromebooks se consideran materiales didácticos. La misma política de la junta con respecto a los libros de texto perdidos y dañados se aplica a los Chromebook. Si la propiedad está dañada, perdida o robada, usted es responsable del costo razonable de la reparación o su valor justo de mercado en la fecha de la pérdida. El incumplimiento de pagar las multas escolares puede resultar en la retención de calificaciones, actividades extracurriculares o expediente académico.

La pérdida o el robo de la propiedad debe ser reportada a la escuela lo antes posible. Los dispositivos de "Préstamo" estarán disponibles en cada escuela según sea necesario.

SEGUROS

En un esfuerzo por apoyar la sostenibilidad del programa, el Grossmont Union High School District está proporcionando un programa de seguro para los dispositivos que cubre el 100% de las piezas y mano de obra, daños accidentales, así como una opción de robo. La cobertura será para el año escolar 2017-18, y el personal del distrito manejará las reclamaciones. Visite a <https://www.securranty.com/extended-warranties> para registrarse.

INFORMACIÓN GENERAL

ESTACIONAMIENTO

El estacionamiento para alumnos se encuentra en el lote principal y requiere un permiso que debe ser mostrado en todo momento. Los permisos pueden recogerse durante la inscripción o durante el año escolar en la oficina de los subdirectores con el registro del vehículo, comprobante de seguro y una licencia de conducir válida. Los alumnos que se estacionen en el área de personal o visitantes, o en espacios de estacionamiento no designados, pueden perder sus privilegios, tener el vehículo remolcado o recibir infracciones de la Patrulla de Caminos. El límite de velocidad del plantel escolar es de 10 mph. Los velocistas y conductores imprudentes perderán sus privilegios de estacionamiento. *Se considera que cualquier persona que usa el estacionamiento de la escuela da su consentimiento para una búsqueda completa del vehículo por parte de funcionarios de la escuela o personal de la policía por cualquier razón (Código de Vehículos de California 21113).*

CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN PARA ALUMNOS

En la Preparatoria de Monte Vista, los alumnos recibirán una credencial de identificación tramitada por la escuela. Esta identificación deberá ser portada en todo tiempo por los alumnos mientras estén dentro del plantel y en todas las actividades escolares. Tramitar la credencial inicial no tiene costo. Esta misma credencial será usada para tramitar el préstamo de libros de texto del aula, la biblioteca de la escuela, y tener acceso al internet. *Obtener una reposición de credencial, ya sea por robo o extravío, tiene un costo de \$10.00, y puede comprarse en la Oficina de Finanzas.*

CALCOMANÍA DEL CUERPO ESTUDIANTIL ASOCIADO

Las ventas de calcomanías del Cuerpo Estudiantil Asociado (ASB, por sus siglas en inglés) financian todos los deportes, eventos y actividades patrocinados por la escuela. La compra de la calcomanía del Cuerpo Estudiantil Asociado apoya a la escuela y ofrece acceso gratuito a todos los eventos deportivos en la sede escolar y descuentos en artículos y souvenirs patrocinados por la escuela y otras actividades escolares. Los alumnos pueden adquirir la calcomanía del Cuerpo Asociado al iniciar el ciclo escolar al momento de matricularse o durante el año escolar en la Oficina de Finanzas. Se exhorta a los alumnos que estén interesados en participar en actividades escolares a adquirir la calcomanía ASB.

CASILLEROS

Debido a su número limitado, los casilleros se asignarán por orden de llegada a través del supervisor principal del plantel escolar durante el asesoramiento, la comida o después de la escuela. Los casilleros son para el almacenamiento de libros de texto escolares y no deben usarse para almacenar objetos personales.

1. Los alumnos son responsables del contenido de su casillero. Los casilleros son propiedad de la escuela y, por lo tanto, están sujetos a búsquedas en cualquier momento;

2. No le des tu combinación de casillero a nadie;
3. La escuela no es responsable de ningún artículo perdido o robado de un casillero;
4. Los casilleros se pueden abrir antes de la escuela, durante el recreo, la comida o después de la escuela. No se darán pases para ir a los casilleros durante el horario de clases;
5. Los casilleros no se usarán como una excusa para llegar tarde a clase;
6. Los alumnos deben remover todos los artículos del casillero al final del año escolar el último día de clases. Los alumnos serán responsables del costo de cualquier daño hecho a su casillero.

CENTRO DE ORIENTACIÓN

El Centro de Orientación de Monte Vista se compone de cuatro consejeros y dos asesores académicos. Este departamento proporciona servicios para ayudar a los alumnos en una variedad de áreas que incluyen:

- a. Definir metas educativas;
- b. Elegir clases para alcanzar esos objetivos;
- c. Ayudar con información y opciones de carrera;
- d. Planificación de educación y capacitación post-secundaria;
- e. Explorar becas y concesiones;
- f. Comprender los requisitos de graduación establecidos.

OFICINA DE FINANZAS

La Oficina de Finanzas está abierta de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. y vende credenciales de identificación, calcomanías de ASB, artículos patrocinados por la escuela, pases de autobús y boletos para la mayoría de las funciones escolares. La ventana de la Oficina de Finanzas no estará abierta para los alumnos durante el horario de clases; solo durante los recesos.

Las multas por libros de texto perdidos o propiedad dañada pueden ser pagadas por el estudiante, padre o tutor. Si no se pagan las multas, se retendrá el expediente académico, los registros, las entradas a las funciones escolares y los diplomas hasta que se paguen dichas obligaciones y cargos.

Nota: los cheques solo se aceptarán en la Oficina de Finanzas hasta el 1 de junio. El efectivo y tarjetas de crédito y débito se aceptan todo el año.

BIBLIOTECA

Se necesita una credencial de identificación de estudiante para sacar un libro o un dispositivo (Chromebook) a préstamo de la biblioteca. La mayoría de los libros están disponibles por tres semanas. Las multas se cobran por libros que no han sido entregados y cuya fecha de vencimiento ha finiquitado. Las multas se valoran a diez centavos por día, excluyendo los fines de semana y días feriados, hasta que se entregue el libro.

ENFERMERÍA

La Enfermera de la escuela prestará los primeros auxilios a los alumnos que se enfermen o lesionen durante el horario escolar. En situaciones de emergencia, la Enfermera notificará a los padres para que trasladen al alumno a su casa o con su médico particular. La enfermera no suministrará medicamentos sin receta médica. Todo medicamento controlado incluyendo inhaladores debe estar acompañado por un Formulario de Autorización para la Administración de Medicamentos que deberá entregarse a la Enfermera antes de ingresar al plantel escolar. Los alumnos no podrán auto medicarse durante su permanencia en el plantel escolar o su participación en actividades académicas, con la excepción de inhaladores recetados.

La Tarjeta de Información para el Caso de Emergencias debe ser completada por un padre o tutor y requiere un número de teléfono particular y un número de teléfono de trabajo para agilizar la comunicación en caso de una emergencia. Cuando no se pueda localizar a los padres de familia o tutor, notificaremos a la persona o médico particular que haya indicado para casos de emergencia. Los cambios en la Información para el Caso de Emergencias deben actualizarse con la enfermera lo antes posible.

PÓLIZA DE SEGURO PARA ALUMNOS

Se requiere un seguro para estudiante para participar en deportes, banda y porristas. Si no tiene seguro personal, se puede comprar un plan para alumnos a través de la escuela a un costo mínimo. Cuando un estudiante se lesiona y está cubierto por el plan escolar, el estudiante debe recoger un formulario de reclamo de la enfermera escolar. Este formulario debe ser completado por el padre o tutor del estudiante y presentado al médico o al hospital. La escuela simplemente actúa como mediador en el suministro del seguro. La escuela no asume ninguna responsabilidad por la lesión o las negociaciones con la compañía.

SERVICIOS DE COMIDA

Los servicios de comida están abiertos antes del inicio de clases, durante el recreo y el horario de comida. Hay comidas gratis o de precio reducido disponibles en las líneas de servicios de alimentos para los alumnos que califiquen. Las máquinas expendedoras no deben usarse durante el horario de clase.

EDUCACIÓN FÍSICA

Todos los alumnos deberán proporcionar sus propias toallas y candados de combinación. Solo se permitirán candados de combinación en los casilleros de educación física. Los casilleros de educación física serán asignados por el maestro de educación física la primera semana de clases. La escuela no se responsabiliza por los artículos perdidos o robados de los casilleros de educación física. Los casilleros de educación física son propiedad de la escuela y, por lo tanto, están sujetos a búsqueda en cualquier momento.

Normas de Educación Física para Recuperar Trabajo: Se puede recuperar un máximo de diez (10) días cada semestre. Un estudiante puede recuperar el trabajo completando una de las siguientes actividades:

1. Un informe escrito (de 300 palabras) completado en un formulario oficial de recuperación de trabajo de Educación Física con el artículo adjunto;
2. Correr/Caminar una (1) milla /levantar pesas durante el tiempo de recuperación proporcionado después de la escuela o durante el asesoramiento;
3. Completar las actividades en la sala de pesas durante la hora tutorial del almuerzo.

Las excusas médicas no se consideran **días sin participación**. Sin embargo, una excusa médica no le otorga a un estudiante un crédito de "A". Un estudiante excusado por una nota del médico recibirá un crédito satisfactorio (una C) por el día. Para recibir una A o una B para estos días justificados, el estudiante debe completar los arreglos después de que haya sido autorizado por un médico. Una ausencia médica de más de cuatro (4) semanas puede resultar en ningún crédito. Póngase en contacto con su consejero inmediatamente si tendrá una excusa médica de cuatro (4) semanas o más. Ausencias injustificadas y no participaciones no pueden recuperarse.

PERIODO DE ASESORAMIENTO

Todos los nuevos alumnos ingresados (9º grado) se inscribirán en una clase de asesoramiento durante las primeras cinco (5) semanas de clases. La clase ayudará a los alumnos a familiarizarse con las normas de la escuela, mantenerse organizados, aprender estrategias para tomar exámenes, obtener tutoría y hacer de ella un lugar divertido para conectarse con los maestros y los alumnos de último año.

Se requerirá que todos los alumnos que tengan dos (2) o más "D" o "F" en cualquiera de sus clases asistan al período de asesoramiento, excepto en los días de planificación, por un período de tres a cuatro semanas para la tutoría obligatoria. Si los alumnos han mejorado sus calificaciones de una (1) o menos "D" o "F" después de las tres o cuatro semanas, no se les pedirá que asistan a la tutoría obligatoria.

DETENCIÓN DURANTE EL ALMUERZO

Cualquier alumno que falte a la tutoría o asesoramiento obligatorio recibirá una **detención durante el tiempo del almuerzo**. Los alumnos en detención serán requeridos pasar el período de asesoramiento (26 minutos) y los minutos del almuerzo (20) en detención. Los alumnos tendrán diez (10) minutos para comer.

PÉRDIDA DE PRIVILEGIO (LOP)

Los alumnos con ausencias injustificadas excesivas, faltas de periodos injustificadas, falta de créditos y disciplinas se pondrán bajo el estatus de **Pérdida de Privilegios** (LOP, por sus siglas en inglés). LOP puede incluir la exclusión de excursiones, bailes, presentaciones en asambleas, actividades para alumnos del décimo grado y la participación como un Oficial de Clase o ASB.

VISITANTES/INVITADOS

La política de la escuela es aceptar solo a aquellos que tienen asuntos académicos, sociales, o emocionales legítimos en la escuela. Los arreglos deben hacerse por lo menos 24 horas por

adelantado. Los visitantes deben ser pre-autorizados por la Administración. A menos que primero estén autorizados por la oficina, no se permiten personas que no sean alumnos o personas no autorizadas (incluyendo los padres) en el plantel escolar en ningún momento durante el día escolar cuando la escuela esté sesión, incluyendo durante el receso y la hora del almuerzo. Cualquier persona que desee visitar la escuela por alguna razón legítima primero debe obtener un pase de visitante en la oficina del director en el edificio de administración.

MENSAJES PARA LOS ALUMNOS

No interrumpiremos el horario de clase para entregar un mensaje a un alumno, excepto en el caso de una emergencia de buena fe. Si hay tal emergencia, llame a la secretaria del subdirector al 660-3024, indique la naturaleza de la emergencia y, de aprobarse, el mensaje se entregará lo antes posible. Por favor no nos pida que entreguemos un mensaje con respecto al trabajo, cuidado de niños, paseos, celebraciones u otras necesidades de este tipo.

Tenga en cuenta: Los dispositivos electrónicos no deben estar visibles durante el tiempo de instrucción. Por favor no llame a su estudiante a su teléfono celular durante el horario escolar. Si un dispositivo electrónico es visible durante el tiempo de instrucción, el artículo será confiscado. *(Consulte Dispositivos electrónicos en la sección Código de Conducta de este libro para obtener más información).*

LÍMITES DE RECREO Y ALMUERZO

La escuela ha designado los límites donde los alumnos pueden relajarse y comer antes del inicio de clases, durante el recreo, asesoramiento y durante la hora de almuerzo. Los alumnos deben permanecer en estos límites. Los invitados no están permitidos en el plantel escolar, que incluye UberEATS. Los botes de basura y los contenedores de reciclaje se proporcionan para el uso del alumno. Por favor, mantenga nuestro plantel escolar limpio. Si no se mantiene limpio el plantel escolar podría resultar en una acción disciplinaria.

PROPIEDAD PERSONAL Y OBJETOS DE VALOR

Es responsabilidad de cada alumno cuidar su propiedad personal. La escuela ni el distrito son responsables de artículos personales que se pierdan, sean robados o sean dañados. Grandes sumas de dinero o cualquier artículo de valor no deberían ser traídos a la escuela. Los casilleros asignados son inútiles a menos que los alumnos recuerden protegerlos y mantener las combinaciones en secreto. No realizaremos ninguna investigación por bienes perdidos o robados.

REGLAMENTO DE LOS BAILES

Los bailes de la preparatoria Monte Vista se ofrecen como una actividad extracurricular. Es nuestro deseo ofrecer un ambiente divertido para los alumnos y que los padres se sientan confiados en la seguridad y supervisión que se proporciona. Por lo tanto, la asistencia a los bailes es un privilegio y no un derecho automático. Se establecen las siguientes reglas para todos los bailes de la preparatoria

Monte Vista:

1. Todo alumno deberá portar una credencial de identificación o su credencial de afiliación a la sociedad de alumnos (ASB) para entrar al baile.
2. Cualquier alumno que venga al baile, intente entrar, o esté en el área inmediata del baile o propiedad de la escuela, y esté bajo la influencia de alcohol o drogas, se le negará la entrada al baile, será disciplinado según las Políticas de la Mesa Directiva 5144.1 y 5144.2, y posiblemente expulsado. Daños a la propiedad escolar o personal dará como resultado el mismo castigo. Pelear o intimidar puede resultar en el mismo procedimiento de disciplina. Cualquier ofensa resultará en una conferencia con los padres y una posible suspensión o expulsión.
3. Los alumnos no podrán abandonar el baile y regresar por cualquier razón.
4. No se permitirá que los alumnos merodeen en las inmediaciones del baile
5. Los que no sean alumnos de la preparatoria Monte Vista, deberán contar con un pase de invitados para poder asistir al evento, que puede obtenerse en la Oficina de Finanzas.

PERMISOS DE TRABAJO

Los alumnos menores de 18 años y mayores de 14, deberán poseer un permiso de trabajo (B1-4) válido emitido por el distrito escolar al cual el alumno pertenezca y dentro del cual asiste a la escuela para poder ser contratado para cualquier empleo. El empleador del alumno es responsable de solicitar un permiso de trabajo válido antes de incluir al alumno en el horario de trabajo.

Los permisos de trabajo son emitidos conforme al año escolar y las vacaciones de verano. Los permisos de trabajo expiran cinco días después del comienzo del siguiente año escolar. Los alumnos pueden tomar una "Aplicación de la Declaración Intencional para Contratar a un Menor y una Solicitud de Permiso de Trabajo (B1-1)" de la oficina del subdirector. El alumno debe regresar la aplicación completada a la oficina de Subdirector en donde se verificará: prueba de edad, asistencia, y esfuerzo académico en el desempeño escolar.

EL GUHSD requiere que los alumnos tengan un Promedio General de 2.0 y que no tengan más de 6 días de absentismo habitual (T), faltas en una clase determinada (P), y/o retardos (L) en los últimos 30 días de clases. La autoridad que tramita el permiso puede aprobarlo o denegarlo con base en los hallazgos que se encuentren tanto en las calificaciones del alumno así como en su historial de asistencia (EC 49110, 49111, 49113, 49114 and 49130). También se puede descargar la aplicación para tramitar un permiso de trabajo del sitio web del Grossmont Union High School District, www.guhsd.net bajo la pestaña de permiso de trabajo (work permit).

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Áreas Académicas	Diploma de Preparatoria		Requisitos de Admisión a las Universidades UC y CSU	
	Cursos/Materias	Créditos	Cursos/Materias	Créditos
a. Ciencias Sociales	Geografía, Historia de E.E.U.U., Historia Mundial, Economía, Gobierno	35	Historia de E.E.U.U., Historia Mundial	20
b. Inglés	Cuatro (4) Años de clases preparativas o avanzadas	40	Cuatro (4) Años de clases preparativas o avanzadas	40
c. Matemáticas	Algebra I, Geometría, + un curso de matemática adicional	30	Algebra I, Geometría, Algebra II <i>(Se recomiendan 4 años)</i>	30
d. Ciencias Naturales	Biología + un Curso de Ciencias Físicas	20	Dos (2) Años de Ciencias Naturales <i>(Se recomiendan 3 años)</i>	20
e. Idioma Extranjero	1 año de idioma extranjero o Arte, Danza, Drama, o Música	10	Dos (2) años en el mismo idioma <i>(Se recomiendan 3 años)</i>	20
f. Artes Visuales y Escénicas			Un (1) año de Arte, Danza, Drama, o Música	10
g. Optativas	Elección del estudiante	60	Un (1) año en cursos "a-f" aparte de lo mencionado en la lista de arriba	10
Educación Física	Dos (2) años *	20		
Descubrimiento de Tecnología	Un (1) semestre	5		
Requisitos Adicionales	<ul style="list-style-type: none"> ● 220 créditos totales ● Plan Post-Secundario 		<ul style="list-style-type: none"> ● Exámenes SAT/ACT ● Calificaciones en cursos "a-g" deben ser de "c" o mayor 	

* Un (1) año de Educación Física puede ser recortado si un estudiante participa en Danza o Banda de Marcha; o si el alumno participa en dos temporadas atléticas intercolegiales calificativas durante el décimo (10) o undécimo grado (11).

REQUISITOS PARA UNIVERSIDADES DE DOS (2) AÑOS (*Community Colleges*)

El único requisito es tener un diploma de la preparatoria o por lo menos tener 18 años de edad.

INFORMACIÓN SOBRE EXÁMENES

EXAMEN DE APTITUD FÍSICA DE CALIFORNIA (FITNESSGRAM)

Todos los alumnos de 9 ° grado deben estar inscritos en Educación Física y aprobar el FITNESSGRAM por el Programa Presidencial de Aptitud Física Juvenil (Conocido en inglés como Presidential Youth Fitness Program). La evaluación promueve la condición física relacionada con la salud y evalúa la capacidad aeróbica, la fuerza muscular, la resistencia muscular, la flexibilidad y la composición corporal de los alumnos. Todos los alumnos deben tomar el FITNESSGRAM cada año hasta que pasen.

EVALUACIÓN EQUILIBRADA INTELIGENTE

Las nuevas evaluaciones adaptadas por computadora para Artes de Lenguaje Inglés (ELA, por sus siglas en inglés), Matemáticas y Ciencias para todos los alumnos de 11º grado se implementarán por completo este año escolar. Estas evaluaciones se administrarán en línea en la primavera e irán más allá de las preguntas de opción múltiple para incluir tareas de desempeño que permitan a los alumnos demostrar habilidades de investigación, escritura y análisis.

EXAMEN PRELIMINAR DE APTITUD ESCOLAR Y EXAMEN DE CALIFICACIÓN PARA LA BECA DE MÉRITO NACIONAL (PSAT y NMSQT, por sus siglas en inglés)

El PSAT y NMSQT son pruebas estandarizadas que proporciona práctica de primera mano para el SAT®. También da al alumno la oportunidad de ingresar a los programas de becas de NMSC y obtener acceso a herramientas de planificación universitaria y profesional. El PSAT y NMSQT se administrará el miércoles, **11 de octubre del 2017**. Los alumnos de segundo año (10 °) y tercer año (11 °) que planean asistir a la universidad deben tomar este examen.

EXAMEN DE APTITUD ESCOLÁSTICA (SAT) Y EXAMEN DE LA UNIVERSIDAD AMERICANA (ACT)

Los alumnos del 12° que soliciten admisión en la Universidad de California (por ejemplo, U.C.S.D.) o en el Sistema de la Universidad del Estado de California (por ejemplo, la Universidad Estatal de San Diego), deben tomar el SAT I o el ACT. Otras escuelas pueden tener diferentes requisitos de admisión. Por favor verifique los requisitos y fechas límite de cada escuela por adelantado.

Las aplicaciones y la información de tarifas se pueden encontrar en línea en www.collegeboard.com y www.act.org.

EXÁMENES DE MATERIAS AVANZADAS ACREDITADAS (AP)

Los exámenes AP (por sus siglas en inglés) se darán en **mayo de 2018**. Tenga en cuenta que los alumnos interesados en tomar un examen para un curso que la escuela no ofrece deben obtener el permiso del subdirector.

FECHAS DE EXÁMENES AP, 2018

Semana 1	En la mañana 8 a.m.	A mediodía 12:00 p.m.
Lunes, 7 de Mayo	Idioma y Cultura Española	Psicología
Martes, 8 de Mayo	Idioma y Cultura Española	Física 1: Basado en Algebra
Miércoles, 9 de Mayo	Literatura y Composición Inglesa	Física 2: Basado en Algebra
Jueves, 10 de Mayo	Gobierno y Política de E.E.U.U.	Ciencia Medioambiental
Viernes, 11 de Mayo	Historia de E.E.U.U.	

Semana 2	En la mañana 8 a.m.	A mediodía 12:00 p.m.
Lunes, 14 de Mayo	Biología	Física C: Mecánica
Martes, 15 de Mayo	Cálculos AB/ Cálculos BC	
Miércoles, 16 de Mayo	Lenguaje y Composición Inglesa	Macroeconomías
Jueves, 17 de Mayo	Historia Mundial	Estadísticas
Viernes, 18 de Mayo	Microeconómica	

- Los coordinadores son responsables de notificar a los alumnos cuándo y dónde presentarse para los exámenes.

EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESTUDIANTIL

INFORMACIÓN SOBRE VALEDICTORIAN Y SALUTATORIAN

1. Un Comité de Selección del Alumno "Valedictorian" (la máxima distinción para un alumno y quien pronuncia el discurso en la ceremonia de graduación), elegirá a un alumno de entre aproximadamente el uno por ciento de los alumnos más sobresalientes del 12º grado; en base al promedio general de aprovechamiento, acumulado hasta el octavo semestre, en el segundo reporte parcial de calificaciones. El alumno con el promedio más alto deberá ser incluido como Valedictorian. será el elegido. El promedio general será considerando las calificaciones incluidas desde el novena grado hasta el décimo segundo (12º).
2. La intención no es excluir a los alumnos que hayan cursado estudios complementarios o materias optativas. de ser considerados para esta clasificación. Las deliberaciones podrían incluir a los alumnos que no estén dentro del uno por ciento de alumnos más sobresalientes.
3. Para seleccionar al (los) alumno(s) "Valedictorian", se recomienda al Comité de Selección, tomar en consideración los siguientes criterios:
 - a. Logro académico y curiosidad, no servicio escolar;
 - b. Un comportamiento que demuestre los más altos estándares éticos;
 - c. Calidad y sustancia en el programa de estudios, que incluya el número de materias aprobadas, el número de materias avanzadas acreditadas y las clases de Honores
4. Se recomienda que el Director del plantel sea el Presidente del Comité de Selección. El Comité se integrará por representantes elegidos de los siguientes departamentos y aprobados por el Director:
 - a. Inglés
 - b. Ciencias Sociales
 - c. Matemáticas
 - d. Ciencias Naturales
 - e. Idiomas Extranjeros
 - f. Asesores/Consejeros
 - g. Otros departamento interesados
5. Puede o no haber un alumno con la designación "Salutatorian" el cual sería designado por el comité.
6. El sistema de calificaciones ponderadas se utiliza para calificar las materias AP y las de Honor (A=5; B=4; C=3; D=1; F=0). Únicamente las materias de los departamentos académicos de inglés, ciencias sociales, matemáticas e idioma extranjero, que señale el Plan Maestro distrital serán consideradas materias avanzadas acreditadas o de Honor y podrán calificarse mediante este sistema de ponderación.

INFORMACIÓN PARA GRADUARSE CON HONORES

Todo alumno, con un promedio mínimo de 3.5 documentado en su constancia de estudios, hasta el término de su séptimo semestre, o en el Segundo reporte de progreso de su 8º semestre, y cumpla con los requisitos A-G deberá calificar para graduarse con honores.

ELEGIBILIDAD ATLÉTICA Y EXTRACURRICULAR

Se les recuerda a los alumnos de la preparatoria Monte Vista que deben seguir las normas establecidas por el Grossmont Union High School District para poder participar en atletismo y ciertas actividades extracurriculares, tales como Porristas y Banda de Marcha. Los atletas también deben recordar que todo el equipo de atletismo debe ser entregado y las multas saldadas antes de que sean elegibles para la próxima temporada o deporte.

PROGRAMAS ATLÉTICOS

<u>Deportes de otoño</u> <u>(Ago. – Nov.)</u>	<u>Deportes de invierno</u> <u>(Nov. – Feb.)</u>	<u>Deportes de primavera</u> <u>(Feb. – May)</u>
Campo Traviesa	Baloncesto varonil	Gimnasia
Tenis femenino	Baloncesto femenino	Béisbol
Fútbol Americano	Fútbol varonil	Softbol
Voleibol femenino	Fútbol femenino	Atletismo
Polo Acuático varonil	Polo Acuático femenino	Natación y buceo
Golf femenino (Club deportivo)	Lucha	Tenis varonil
		Lacrosse femenino
		Lacrosse varonil (Club deportivo)
		Golf varonil (Club deportivo)
		Voleibol varonil (Club deportivo)

AUTORIZACIÓN DEPORTIVA

El record de todos los atletas, porristas, y miembros de la banda debe estar limpio antes de que ellos puedan participar en cualquier audición, práctica o competencia cada año escolar. Puedes encontrar los formularios para aprobación en línea en monarchs.guhsd.net. Se debe imprimir el correo electrónico de confirmación, firmarlo y entregarlo en el Centro de Apoyo Estudiantil junto con:

A) Prueba de cobertura de seguro médico de al menos \$ 1500.00. Los alumnos que no están cubiertos por un seguro personal o que desean agregar cobertura adicional a su plan pueden inscribirse en el Seguro de Estudiante aprobado por el distrito. Los folletos de seguro de alumnos pueden recogerse en la Oficina de finanzas.

B) Un formulario de examen físico válido. Los formularios de examen físico deben ser completados por un médico con licencia y son válidos durante un año a partir de la fecha del examen físico. Los formularios de examen físico se pueden descargar en el sitio web de Monte Vista.

Cuando se complete, se debe presentar una confirmación de aprobación sellada al entrenador o

asesor antes de la participación.

Los alumnos que soliciten autorización para su segundo o tercer deporte en el mismo año escolar deben firmar y volver a enviar la Confirmación de Autorización al comienzo de cada nueva temporada.

TRANSFERENCIAS Y ACUERDOS DE CUSTODIA

Efectivo a partir del 1º de Julio de 1995, los alumnos en el Grossmont Union High School District son elegibles para participar en actividades atléticas extracurriculares desde la fecha de inscripción hasta que se gradúen a menos que:

- Sea determinado de otro modo por la administración del plantel respectivo, o
- No estén cumpliendo con las normas y reglamentos establecidos en la Conferencia de Constitución de Grossmont, o
- No estén cumpliendo las normas y reglamentos establecidos en el libro de Elegibilidad Extracurricular (Libro Amarillo).
- Un estudiante que se transfiere de una escuela ubicada en los Estados Unidos, un territorio de los EE. UU., una base militar de EE. UU., Canadá (a la que se hará referencia como escuela A) a la escuela B, sin haber un cambio de residencia por parte del padre con custodia original del estudiante (s), su(s) tutor (es) legal (es) o su(s) cuidador (es) original (es) del área de asistencia escolar "A" al área de asistencia escolar "B", podrán ser calificados para el período de espera CIF desde la primera fecha de asistencia a la escuela B en deportes en los que el estudiante ha competido en cualquier nivel de competencia inter-escolar durante los 12 meses de calendario anteriores a la fecha de dichas transferencias".

ACTIVIDADES DE CLUBS

Los participantes en actividades del clubs y actividades extracurriculares deben cumplir con todos los lineamientos y procedimientos de elegibilidad del C.I.F. {Ref: C.I.F. Libro Verde.}

PROMEDIO GENERAL

Los alumnos deben mantener un promedio de calificación general de 2.0 (C) para todos los cursos en los que estén inscritos durante las seis semanas anteriores al reporte y para los cuales se asignó una calificación. (Este cálculo de Promedio incluirá cursos de 2.5 unidades en los cuales el estudiante se inscribió más allá de la inscripción requerida de cinco cursos de 5 unidades cada uno).

INSCRIPCIÓN DE CURSOS

Los alumnos deben estar inscritos en cuatro cursos y medio de cinco unidades cada uno o su equivalente (22.5 créditos) dentro del año escolar regular y mantener esta inscripción a lo largo de cada periodo de seis semanas. Tal inscripción constituirá un progreso satisfactorio hacia el cumplimiento de los requisitos para la graduación.

SITUACIONES DE CONDUCTA

Al recibir calificaciones de conducta no satisfactorias ("U") en más de un curso, el estudiante será

declarado no elegible para el próximo periodo de calificaciones de seis semanas de la escuela, a menos que la decisión sea apelada y posteriormente el alumno sea colocado en un periodo de prueba por el Administrador de Deportes, Mr. Bill Sullivan, en la escuela local después de un contacto estudiante/padre.

CLASES DE VERANO

Los créditos de la escuela de verano contarán para abordar las deficiencias escolares y de conducta incurridas en la clasificación del semestre anterior. Las calificaciones recibidas en un curso de verano que sean iguales o superiores a aquellas recibidas durante un curso anterior deberán reemplazar el trabajo previo del curso y cualquier calificación recibida será promediada con todas las calificaciones del curso del semestre anterior. Las notas académicas y de conducta recibidas en los cursos de la escuela de verano no afectarán desfavorablemente la elegibilidad. [Ref. C.I.F. Libro Verde].

ELEGIBILIDAD PARA PROCESO DE APELACIONES

- Las apelaciones para la exención de la pérdida de elegibilidad debido a las transferencias dentro del distrito pueden presentarse a un comité del distrito para su revisión. El presidente de la conferencia recibirá las apelaciones de las escuelas preparatorias y convocara al comité según lo considere necesario. Este proceso asume el cumplimiento previo de la sección existente de San Diego, C.I.F. normas de elegibilidad. [Ref: C.I.F. Libro Verde]
- Para los alumnos de noveno grado, las apelaciones escolares locales para un período de calificación probatorio se aplican al promedio de calificaciones y la conducta, excluyendo la inscripción al curso (debe mantener cinco cursos de 5 unidades). Para los alumnos de 10º, 11º y 12º grado, el derecho a apelar por un período de prueba se aplica solo a las calificaciones de conducta.
- Si la conducta es el único criterio de los cinco puntos de elegibilidad por la cual el estudiante es declarado no elegible, y si él o ella es elegible para un periodo de prueba, él o ella pueden ser colocados en el periodo de prueba por el administrador escolar de deportes por las seis semanas del periodo de prueba.
- Solo se permite un periodo de prueba para cada estudiante durante el año escolar.
- A ningún estudiante se le puede otorgar un periodo de prueba o el estar exento de ninguna manera del estándar del C.I.F para pasar cuatro clases

EJEMPLOS:

- a. Un estudiante que reciba una (U) en conducta en un solo curso durante cualquier periodo de calificación (seis semanas) aun será elegible.
- b. Un estudiante que reciba una (U) en conducta para dos cursos durante cualquier periodo de calificación (seis semanas) tendrá el potencial de ser elegible para un período probatorio determinado por El Administrador de Deportes de la escuela.

- c. Un estudiante que reciba una (U) en conducta para tres cursos en cualquier periodo de calificación (seis semanas) no es elegible y no tiene derecho a un periodo de prueba.

POLÍTICAS DE ASISTENCIA

El Grossmont Union High School District reconoce las relaciones entre asistencia positiva de los alumnos y el éxito académico. Las inasistencias, el ausentismo escolar y llegar tarde a la escuela/clase dan como resultado la pérdida de la oportunidad para aprender y maximizar el tiempo de trabajo.

AUSENCIAS

Los siguientes son los dos tipos de ausencias reconocidas por el Grossmont Union High School District:

Ausencia Justificada:

El trabajo puede completarse para obtener el crédito completo, y habrá asistencia en la facultad disponible cuando sea requerida.

Ejemplos: Enfermedad personal, enfermedad o muerte en la familia inmediata, citas médicas y dentales, funerales, un llamado a la corte, u otros según lo designe el Director.

Ausencia Injustificada:

Se libera al distrito escolar y al personal de toda responsabilidad hacia el estudiante.

Ejemplos: Ausentarse de la escuela, salirse de la escuela sin antes obtener permiso de la oficina de asistencia o la enfermera, problemas con el automóvil o dormir de más.

Cuando la ausencia se extienda debido a una emergencia médica (la solicitud debe ir acompañada por una nota del médico) o si las ausencias se extienden a cinco (5) días de clases, el estudiante y sus padres deben hacer una cita con su consejero.

NOTIFICACIÓN DE AUSENCIAS

Los alumnos **DEBEN** justificar las ausencias dentro de los tres (3) días cuando están ausentes de la clase por uno o más períodos de clases o por uno o más días.

Puede justificar su ausencia al:

- Hacer que el padre de familia o tutor hable por teléfono a la Oficina de Asistencia cada día de su ausencia, o dejar un mensaje de voz al (619) 660-3031.
- Traer una nota por parte del padre de familia o tutor a la Oficina de Asistencia antes de que asista a la escuela a su regreso. Las Ausencias deben estar justificadas dentro de 72 horas, 3 días o el estudiante será considerado ausente. Las notas deben de tener el nombre del estudiante, fecha(s) de la ausencia, la razón/motivo y la firma del padre de familia o tutor.

PERMISOS ESPECIALES PARA SALIR DEL PLANTEL

Si es necesario que un estudiante agende una cita en horario de clases, él/ella deberá presentar una nota firmada por los padres/tutores a la Oficina de Asistencia antes de clases el mismo día de la cita para recibir un “pase de salida.” El empleado del departamento de asistencia puede llamar a casa para validar la nota antes de que se le permita al alumno abandonar la escuela.

No cumplir con este proceso de salida a través de la Oficina de Asistencia o de la Enfermería, resultará en una falta injustificable automáticamente. Esta falta no podrá ser justificada/cambiada independientemente de la razón por la que se haya abandonado la escuela.

CONTROL DE PUNTUALIDAD

El ausentismo y los retardos en la escuela/clase resulta en: La pérdida de oportunidad para tener el máximo tiempo para una tarea, un nivel de aprendizaje reducido y una interrupción en el proceso de aprendizaje de los demás. Para minimizar estas perturbaciones en el proceso educativo, Monte Vista ha instituido extensiones para los retardos.

AUSENCIAS EXCESIVAS

Los alumnos y padres de familia/tutores deben reconocer que hay una relación directa entre la asistencia a la escuela y las calificaciones/ créditos obtenidos. Los alumnos ausentes habituales pueden ser colocados en Pérdida de privilegio (LOP) que incluye paseos escolares, bailes escolares y actividades relacionadas con alumnos en su último año escolar. Los alumnos ausentes habituales pueden ser referidos a un Oficial de Libertad Condicional del Distrito y pueden ser referidos a la Junta de Revisión de Asistencia Estudiantil Del Distrito (SARB, por sus siglas en inglés).

RECUPERACIÓN DE TRABAJO

Los alumnos con ausencias justificadas tienen permiso de completar el trabajo escolar faltante. Es la responsabilidad del estudiante solicitarlo y del maestro asignarle el trabajo. El maestro debe proporcionar tiempo suficiente al estudiante para poder entregar el trabajo. Los alumnos con ausencias injustificadas o considerados ausentes sin permiso no podrán recuperar el trabajo perdido.

PROCEDIMIENTO DE BAJA ESTUDIANTIL

- El alumno debe reportarse con la secretaria del departamento de consejería para presentar por escrito de parte de sus padres/tutores su solicitud para dar de baja al alumno. En esta declaración se debe proporcionar la fecha del último día en que el alumno se presentará a clases a su escuela actual así como el nombre de la nueva escuela a la cual asistirá el alumno y el domicilio de la misma.

- Tras recibir la declaración por escrito, el departamento de orientación le dará una copia del programa del alumno el cual deberá ser firmado por todos los maestros de dicho estudiante así como por el encargado de finanzas, el encargado de la venta de libros, el bibliotecario, la enfermera, el encargado de Educación Física y el encargado de Asistencias, después deberá ser entregado a la secretaria del departamento de Consejería antes de registrar su salida de la escuela. Todos los alumnos que se den de baja de la preparatoria de Monte Vista deberán asistir a clases durante todo su último día de clases previo a completarse el proceso de salida.
- El proceso de salida no será completado hasta que todos los libros, equipo, y materiales en general, se hayan regresado y/o liquidado en su totalidad los costos de su reemplazo.

CÓDIGO DE CONDUCTA MONTE VISTA

Se proporcionara un código de conducta a cada estudiante por que los alumnos, los padres de familia y el personal esperan y demandan un plantel seguro y ordenado. Estos procedimientos cumplen con la política del Grossmont Union High School District, al igual que la ley federal y del estado y se basan en consecuencias consistentes para la conducta que es perjudicial para nuestro plantel escolar.

El código de comportamiento fue desarrollado por el personal, los alumnos y los padres de familia. El propósito es asegurar un ambiente educativo seguro y ordenado para el aprendizaje de todos los alumnos y promover, dentro de cada individuo, buenos ciudadanos, que son necesarios para el funcionamiento efectivo en la sociedad americana.

El Grossmont Union High School District desea construir responsabilidad, respeto por los demás, respeto por la escuela y respeto por uno mismo. Se espera que los alumnos demuestren un comportamiento responsable que no interfiera con la seguridad, el bienestar o las oportunidades educativas de ellos mismos o de otros. Los alumnos no nacen disciplinados. La disciplina y el autocontrol es un comportamiento aprendido.

El Grossmont Union High School District se esfuerza por enseñar a los alumnos la responsabilidad, la autodisciplina y el respeto a través de la definición de las expectativas de los alumnos y la exigencia de normas de comportamiento aceptables. Con esto en mente, se han desarrollado un conjunto de Expectativas entre la Escuela y la Comunidad, así como expectativas claras de comportamiento aceptable y consecuencias por transgresiones.

El Grossmont Union High School District reconoce que un entorno bien ordenado y seguro solo puede ocurrir en cooperación con todos los miembros de la comunidad escolar, eso incluye a los alumnos, el personal y los padres.

SE ESPERA QUE LOS ALUMNOS:

- Estén libres de drogas, alcohol y armas.
- Se comporten de manera segura y ordenada.
- Mantengan un ambiente seguro en la escuela.
- Traten a todos los miembros de la comunidad escolar con respeto.
- Respeten las cosas de otros.
- Sigam todas las reglas de la escuela y respetar la autoridad de la dirección del personal de la escuela.

- Busquen soluciones no violentas y constructivas al conflicto.
- Asistan a la escuela diariamente y llegar a tiempo a las clases
- Completen el trabajo asignado de la mejor manera posible, entregar las tareas a tiempo y ser un miembro contribuyente de cada clase.
- Practiquen un comportamiento responsable y honesto.
- Participen en el mantenimiento de un plantel escolar limpio y ordenado.
- Vivian un estilo de vida saludable.

SE ESPERA QUE LOS MIEMBROS DEL PERSONAL:

- Vengan a la escuela preparados para enseñar a todos los alumnos independientemente de su conocimiento y experiencia.
- Proporcionen instrucción bien planificada y bien concebida cada día.
- Tengan empatía a las necesidades, preocupaciones y problemas de cada estudiante.
- Proporcionen críticas positivas a los alumnos y padres de familia.
- Se mantengan bien informados en las áreas de tema (s) asignados.
- Traten a todos los miembros de la comunidad escolar con respeto.

CÓDIGO DE CONDUCTA MONTE VISTA

SE ESPERA QUE LOS PADRES:

- Apoyen las reglas y expectativas escolares.
- Proporcionen el tiempo necesario en el hogar para apoyar el programa académico de su hijo (a)
- Sean miembros de la comunidad escolar para poder brindar asistencia de cualquier manera posible.
- Traten a todos los miembros de la comunidad con respeto.

EXPECTATIVAS DE CONDUCTA

BICICLETAS, PATINETAS, PATINES

Las bicicletas, patinetas y patines no son permitidos en el plantel escolar en ningún momento. Todos los artículos deben ser guardados bajo llave y no estar a la vista durante el día escolar. Han ocurrido accidentes serios en el plantel escolar en estos últimos años como resultado de la infracción a esta regla, y causan una interrupción en el ambiente académico.

Consecuencias: Se confiscarán las bicicletas, los patines y las patinetas en la primera ofensa y se le regresarán al estudiante al final de la jornada escolar. Las ofensas subsecuentes requerirán que los padres / tutores del estudiante recojan el artículo confiscado. Los alumnos también pueden tener revocado su privilegio de estacionar su bicicleta en el estante de bicicletas.

TRANSPORTE EN AUTOBÚS

Los autobuses están a disposición de los alumnos según la política de la Mesa Directiva. Se espera que los alumnos que utilizan un autobús como transporte o para un paseo escolar lleguen a tiempo y demuestren buenos modales en la parada de autobús. Esto incluye pero no se limita a, quedarse cerca del área de autobús, mantenerse fuera de la propiedad privada, no molestar las plantas/arbustos, y mantener el ruido a un mínimo. Una vez dentro del autobús, los pasajeros deben

seguir las instrucciones del conductor, mantenerse sentados, y abstenerse de tirar cualquier objeto dentro o fuera del autobús, y mostrar buenos modales hacia los demás pasajeros. Cuando estén en un paseo escolar, los alumnos deben cumplir las instrucciones dadas por cualquier adulto o chaperones.

Consecuencias: Cualquier pasajero de autobús que persista en ignorar las reglas puede perder su privilegio de usar el autobús por el resto del año escolar. Las sanciones oscilan entre la advertencia hasta la suspensión.

CONDUCTA EN EL SALÓN DE CLASES

La perturbación se refiere a la interrupción o alteración de la operación ordenada de la escuela o aula. Interferir con los deberes de un empleado de la escuela también se considera un comportamiento perturbador. El desafío se refiere a un alumno rehusándose a seguir las instrucciones por parte de un empleado de la escuela.

Esto incluye, pero no se limita a, rehusar dar un nombre legal, acompañar al empleado a la oficina, dar información verdadera y precisa, o no asistir a las asignaciones disciplinarias.

Consecuencias: Las sanciones por comportamiento disruptivo / desafiante oscilan entre la detención hasta la remisión a una escuela alternativa. Los alumnos que reciben dos sanciones conductuales disruptivas en cualquier clase serán eliminados de esa clase con pérdida de crédito.

EXPECTATIVAS DE CONDUCTA

DESHONESTIDAD ACADÉMICA

Los actos de deshonestidad académica no serán tolerados dentro del Grossmont Union High School District. Los ejemplos incluyen pero no están limitados a:

- Hacer trampa en los exámenes.
- Fabricación (cualquier falsificación intencional o invención de fecha, citación u otra autoridad en un ejercicio académico).
- Colaboración no autorizada y/o copiar.
- Plagio (robar y pasar como propias las palabras o ideas de otro).
- Robo, alteración de materiales o el uso de aparatos electrónicos.

Consecuencias: Cualquier estudiante que se encuentre copiando el trabajo de otros, permitiendo que su trabajo sea copiado, dando respuestas a otros, entregando el trabajo de otros, o haciendo trampa en las tareas escolares recibirá un cero en el trabajo sin oportunidad de recuperar el trabajo perdido. Esta ofensa también puede conllevar penalidades adicionales dependiendo de la naturaleza de la trampa. Dos instancias de trampas en la misma clase resultarán en la baja de la clase con un W / F (dado de baja/reprobado). Hacer trampa de forma habitual tendrá consecuencias que oscilan entre la suspensión hasta la remisión a un entorno educativo alternativo.

PLANTEL CERRADO Y PERMISOS PARA SALIR DEL PLANTEL

Todas las escuelas en el Distrito Escolar de Grossmont Union son planteles cerrados. Solo las personas que tienen negocios con la escuela pueden estar en el plantel escolar y deben registrarse inmediatamente en la Oficina del Director a su llegada.

Los alumnos que deben abandonar el plantel antes del final de su jornada escolar deben obtener un "pase de salida" de la Oficina de Asistencia antes de salir del plantel. Para obtener un "pase de salida", el estudiante debe traer una nota firmada por los padres a la Oficina de Asistencia en la mañana de su cita. Los alumnos que salen del plantel y regresan al plantel sin permiso están sujetos a ser cateados.

Consecuencias: A las personas que se encuentren en el plantel escolar sin permiso o sin una razón legítima se les ordenaran que se vayan de inmediato.

Repetir ofensas puede resultar en arresto por allanamiento. Los alumnos que abandonan el plantel sin un "pase fuera del plantel" recibirán consecuencias que van desde la detención hasta la colocación alternativa.

DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES

Ninguna publicación se puede distribuir en el plantel de Monte Vista sin la aprobación previa de la administración de la escuela. Esto incluye, pero no se limita a; revistas, periódicos y volantes.

Consecuencias: Las sanciones oscilan entre la detención hasta la suspensión.

ÉTICA EN EL USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO E INTERNET

El Distrito no tiene control sobre la información en Internet, aunque intenta utilizar las barreras y filtros disponibles. Algunos sitios accesibles a través de Internet pueden contener material que sea prudente para las metas educativas de las escuelas. Otros sitios accesibles a través de Internet pueden contener material ilegal, difamatorio, inexacto o potencialmente ofensivo para algunas personas. Si bien la intención del Grossmont Union High School District es hacer que el acceso a Internet esté disponible para alcanzar metas y objetivos educativos, los titulares de cuentas tendrán la posibilidad de acceder a otro material también.

Es la responsabilidad de los padres y educadores enseñar a nuestros hijos sobre el uso adecuado de Internet, incluyendo cosas como: el acoso cibernético, la seguridad, los problemas de derechos de autor y el uso responsable de Internet. Todos los alumnos que acceden a Internet aceptan lo siguiente:

- Mi uso de la red de la escuela debe ser consistente con las metas educativas primarias del Grossmont Union High School District.
- No utilizaré la red de la escuela con fines ilegales de ningún tipo.

- No utilizaré la red de la escuela para transmitir materiales amenazantes, obscenos u hostigadores.
- No utilizaré la red de la escuela para interferir o interrumpir a los usuarios, servicios o equipos de la red.

Consecuencias: Las consecuencias varían entre ser removido del salón de clases/ o negar el acceso a la Biblioteca y Centro de Carreras por el resto del año escolar, hasta suspensión y la remisión a una colocación alternativa.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

Para mejorar el ambiente en Monte Vista y alentar a los alumnos a vestirse de manera que se refleje positivamente en ellos mismos, sus padres y la escuela, la administración y el personal han implementado el siguiente código de vestimenta:

Blusas: Las blusas/camisas deben cubrir completamente el pecho, la espalda, el abdomen, y todo el hombro (las blusas de tirantes no son permitidas). Las blusas/camisas no pueden ser transparentes o exponer la ropa interior.

Faldas/

Pantalones

Y Pantaloncillos:

Faldas cortas y pantalones cortos. Las faldas deben extenderse a las yemas de los dedos cuando la mano abierta se extiende por el costado. Los pantalones cortos deben extenderse hasta el fondo del puño cuando los brazos están sujetos a un lado. La vestimenta no puede exponer la ropa interior (ropa no excesivamente holgada) ni tener agujeros que expongan la piel por encima de la marca del dedo.

Accesorios: Carteras con cadenas, joyería con puntas/picos y artículos para la cabeza no son permitidos en el plantel escolar. Los alumnos pueden usar accesorios para la cabeza de la marca de Monte Vista solamente los viernes. Las capuchas de las sudaderas no pueden usarse durante el horario escolar

Otro: Los alumnos no pueden usar pijama, cobijas, o pantuflas.

La ropa y joyería no pueden mostrar:

- Logos de otras preparatorias
- Lenguaje obsceno, gestos vulgares, insultos sexuales.
- Símbolos que promueven odio, discriminación, o alguna afiliación con pandillas.
- Publicidad de cualquiera de los siguientes: tabaco, alcohol, muerte o violencia.

Consecuencias: Los alumnos en violación del Código de vestimenta serán referidos a la administración y se les prestarán artículos de uso apropiados. El atuendo inapropiado será confiscado y entregado al estudiante a la devolución de los artículos que le fueron prestados.

1^{ra} Ofensa - Referido a la administración.

2^{da} Ofensa - Detención asignada durante la hora de almuerzo.

3^{ra} Ofensa - Los padres deben recoger los artículos confiscados; Asignado a suspensión dentro del plantel durante el segundo periodo.

4^{ta} Ofensa - Los padres deben recoger los artículos confiscados; Asignado a suspensión dentro del plantel durante todo el día.

5^{ta} Ofensa - Los padres deben recoger los artículos confiscados; Suspensión de la escuela.

El código de vestimenta es un documento dinámico. Se pueden hacer cambios en cualquier momento durante el año escolar. La discreción puede ser usada para determinar el atuendo apropiado para el salón por parte de la administración. Los alumnos y padres de familia serán notificados de cualquier cambio por medio de un boletín escolar y una carta para padres.

Código de Educación Sección 35183 y 35183.5 autoriza a los distritos escolares adoptar códigos de vestimenta.

APARATOS ELECTRÓNICOS

Para mantener un entorno escolar seguro y asegurar que el proceso educativo no sea perturbado, los dispositivos electrónicos no se deben usar durante el horario de clases en el plantel escolar. Esto incluye pero no se limita a:

- Teléfonos Celulares
- Reproductores de música
- Audífonos y Bocinas
- Tabletas y Computadoras personales
- Video cámaras y Cámaras fotográficas
- Dispositivos de grabación

Los dispositivos electrónicos se pueden usar en el aula con fines académicos con el consentimiento del maestro antes de su uso.

Consecuencias:

1^{ra} Ofensa: El artículo será confiscado y el estudiante puede recoger el dispositivo al día siguiente O el padre de familia puede recogerlo el mismo día.

2^{da} Ofensa: El artículo será confiscado y el estudiante puede recoger el dispositivo después de dos días O el padre de familia puede recogerlo el mismo día.

3^{ra} Ofensa: El artículo será confiscado y el estudiante puede recoger el dispositivo después de tres días O el padre de familia puede recogerlo el mismo día.

Ofensas Subsecuentes – El artículo será confiscado y la acción disciplinaria apropiada (detención, suspensión en la escuela, suspensión fuera de la escuela etc.) será determinada por un administrador de la escuela.

El hecho de no renunciar a su dispositivo electrónico se considera como actitud desafiante y puede resultar en una suspensión inmediata.

PLANTEL LIMPIO

Un plantel limpio refleja orgullo en nuestra escuela. Todos los alumnos son responsables de colocar su basura en los recipientes adecuados

Consecuencias: Las consecuencias oscilan entre la detención hasta la suspensión.

DEMOSTRACIONES EXCESIVAS DE AFECTO

Se les recuerda a los alumnos que sus acciones se reflejan personalmente en ellos. Las muestras excesivas de afecto son inapropiadas en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela. Excesivo se refiere a besos, caricias y otras manifestaciones físicas que se consideran inapropiadas cuando se realizan en público.

Consecuencias: Las sanciones por participar en demostraciones excesivas de afecto oscilan entre la advertencia hasta la suspensión y conferencia con los padres.

JUEGOS DE AZAR

No se permite el juego de azar o la actividad relacionada con el juego de azar en ninguna forma. Los espectadores recibirán la misma consecuencia que los jugadores. La posesión de dados, en cualquier momento, se considera una violación de la política.

Consecuencias: Las consecuencias oscilan entre la detención hasta una remisión para la colocación alternativa.

PANDILLAS Y GRAFITI

Una pandilla es cualquier grupo de dos o más personas que forman una alianza para un propósito común, se identifican o reclaman territorio en la comunidad, y se involucran, individual o colectivamente, en la violencia y / u otra actividad delictiva. Esto incluye cualquier acto de comportamiento amenazante o intimidante o vandalismo.

De acuerdo con la sección 186.22 (a) del Código Penal de CA, un miembro de una pandilla es: *Cualquier persona que participe activamente en cualquier pandilla callejera delictiva con conocimiento de que sus miembros se involucran o han participado en un patrón de actividad de pandillas delictivas y que promueve intencionalmente, o ayuda en cualquier conducta criminal de los miembros de esa pandilla.*

Los alumnos no deben identificarse a sí mismos como miembros de una pandilla, incluyendo el uso de pañuelos o cordones de colores, etc. Todo "etiquetado" se considera un acto de vandalismo y puede considerarse como relacionado con pandillas. Los alumnos no pueden estar en posesión de cuadernos, carpetas, libros con tapas o cualquier otro artículo que muestre grafiti. Además, los alumnos no pueden poseer ningún tipo de plumón permanente (que no sea un plumón marca textos) u otros artículos que normalmente se usan para escribir grafiti a menos que estén bajo la supervisión directa de un miembro del personal. A los alumnos que "se enojen" o miren fijamente a otros alumnos o que muestren signos de pandillas se les considerará que exhiben un comportamiento intimidante. Los tatuajes deben estar cubiertos.

Consecuencias: Las sanciones van desde la suspensión hasta la remisión ante la Mesa Directiva para su expulsión. Cualquier estudiante que está involucrado en una transgresión hacia el código de conducta y se determine que la misma se debió en parte por estar afiliado con una pandilla, será severamente castigado y se contactará a la policía local. Cualquier vestimenta, apodoso o grafiti identificados con una pandilla serán confiscados y entregados a la policía local. Los marcadores, cuadernos, carpetas, portadas de libros o cualquier otro elemento que muestre grafiti serán

confiscados. Las reincidencias de los alumnos serán consideradas conducta desafiante y los alumnos serán suspendidos. Los alumnos que escriben grafiti en la propiedad de la escuela estarán sujetos a arresto, se les cobrará por los daños y pueden ser referidos a la escuela alternativa en su primera ofensa. Los alumnos que intimiden a otros recibirán consecuencias que van desde una advertencia hasta la suspensión a través de una remisión ante la Mesa Directivo para su expulsión.

FUERA DE LÍMITES

Se espera que los alumnos permanezcan en áreas donde los administradores, maestros o los supervisores del plantel proporcionan supervisión adecuada. Existen áreas designadas dentro del plantel que están cerradas para los alumnos durante las asambleas, los descansos y el almuerzo. Las áreas fuera de límites incluyen, pero no están limitadas a: estacionamientos, áreas para bicicletas, campos de atletismo, propiedad privada y áreas que rodean el plantel.

Consecuencias: Las sanciones van desde una advertencia hasta la suspensión. Además, los alumnos que regresan al plantel después de estar "fuera de límites" están sujetos a un cateo físico de su persona, sus posesiones y el vehículo cuando corresponda. Cualquier alimento o bebida que se obtenga fuera de los límites será confiscado y devuelto al estudiante al final de su jornada escolar.

COMENTARIOS HUMILLANTES Y DESPECTIVOS E INSULTOS RACIALES

Ciertas palabras y gestos que se reflejan negativamente en otros no serán tolerados. Los alumnos de preparatoria son conscientes de las palabras, frases y gestos que encajan en esta categoría. Los insultos raciales dirigidos a cualquier persona, sin importar las razas de las partes involucradas, no serán tolerados. Esto incluye mensajes de texto y en sitios de redes sociales pues se considera como acoso cibernético.

Consecuencias: Se escribirá una referencia que describa la palabra, frase o gesto utilizado. Esta referencia se compartirá con los padres / tutores para solicitar su asistencia para lograr un cambio en la actitud y / o comportamiento del estudiante. Además, las sanciones oscilarán entre la detención hasta la suspensión. Los alumnos que dirijan lenguaje profano o gestos a un maestro serán dados de baja de la clase en la primera ofensa.

ACTITUD DEPORTIVA

Se espera que todos los alumnos brinden motivación y apoyo positivos a nuestros alumnos atletas de Monte Vista. Abuchear, burlarse y hacer señas negativas o intimidaciones hacia los oficiales o los oponentes es inaceptable.

Consecuencias: Las penalizaciones oscilan entre una advertencia hasta la suspensión. Las ofensas severas o repetidas pueden resultar en la veda del alumno para asistir a eventos deportivos futuros.

ACTIVIDADES/JUEGOS/PELEAS AMISTOSAS SIN SUPERVISIÓN

Los juegos/actividades sin supervisión no están permitidos por la posibilidad del desorden o las heridas potenciales que se pueden generar dentro del plantel. Los alumnos que deseen participar en alguna actividad o juego dentro de la escuela, deben encontrar a algún docente o miembro del

personal que supervise la actividad.

Consecuencias: Las penalizaciones oscilarán entre la detención hasta la suspensión y los artículos involucrados serán confiscados.

Las consecuencias para todos los comportamientos pueden resultar en una o más, y no limitadas a las siguientes:

- Detención
- Baja del curso
- Suspensión dentro del Plantel (ISS)
- Suspensión
- Pérdida de Privilegios de Estacionamiento
- Contrato de Conducta
- Acuerdo de No Contacto
- Remisión a una Colocación Alternativa
- Expulsión

CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA PARA LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

Los alumnos que exhiban comportamiento inapropiado pueden estar sujetos a la suspensión según lo estipulado en el Código de Educación del Estado de California 48900 y 48915. Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por actos relacionados a las actividades escolares o a la asistencia mientras estén dentro del plantel escolar, durante el trayecto desde y hacia la escuela, durante el periodo del almuerzo ya sea que estén dentro del plantel o no, y durante una actividad patrocinada por la escuela o en el trayecto de ida o de regreso de la misma.

CATEO Y CONFISCACIÓN

Cateo y Confiscación

La ley provee a los oficiales de la escuela con una amplia libertad para catear a estudiantes, sus posesiones y automóviles, en el esfuerzo continuo para mantener un plantel escolar seguro. Cuando un oficial de la escuela tiene una “sospecha razonable” de que un estudiante puede estar en posesión de objetos de contrabando o peligrosos, se le pedirá al estudiante que vacíe todos los bolsillos y le proporcione acceso al oficial a sus otros artículos personales (mochilas, casilleros, automóviles) que puedan contener contrabando o artículos peligrosos. Una sospecha razonable también puede justificar el uso de un detector de metal por parte del personal de seguridad para identificar armas ocultas o un alcoholímetro para determinar si un estudiante se encuentra bajo la influencia del alcohol. Se espera que todos los alumnos sean cooperativos ya que el personal de seguridad se encargara de ser discreto y respetuoso con la privacidad. Los alumnos deben ser conscientes de que los motivos de sospecha comúnmente incluye estar “fuera de los límites” sin permiso o cuando se realice un reporte de otro estudiante, padre de familia o miembro del personal sobre la posesión de contrabando y objetos peligrosos. Los alumnos también deben de estar conscientes de que cualquier contrabando u objeto peligroso encontrados en su posesión será considerado como pertenencia de ellos. Finalmente, si un estudiante descubre/encuentra contrabando o un objeto peligroso en el plantel escolar, él o ella deberá ir directamente con el asistente del director u otro miembro del personal y reportarlo sin demora.(Código de Educación 48900)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS DE DISCIPLINA

1. Suspensiones/Expulsiones

Una suspensión o expulsión solo se impondrá cuando cualquier otra medida de corrección haya sido ineficaz en conseguir un comportamiento apropiado. Sin embargo cualquier alumno, incluidos aquellos con necesidades especiales, pueden ser suspendidos y posiblemente expulsados por cualquiera de las razones enumeradas en el Código de Educación de California Sección 48900 y 48915 (a), o si la escuela determina que la presencia del alumno causa peligro a las personas o la propiedad o si representa una amenaza de irrupción al proceso de instrucción. Las suspensiones implican que el alumno no tiene permiso de estar en la escuela por uno y hasta cinco días, después de dicho periodo el alumno puede regresar a la escuela. La expulsión, en contraste, es un proceso formal que implica suspensión y una audiencia en la oficina del distrito para determinar si un alumno será removido de su entorno educativo actual. Los alumnos que hayan sido expulsados por la Mesa Directiva no pueden ingresar a ninguna escuela o programa operado por el Grossmont Union High School District hasta que la mesa directiva levante la sanción de la expulsión.

2. Detención durante el Almuerzo

Cualquier estudiante del 9º, 10º, 11º, 12º grado que no se presente a la tutoría obligatoria o que haya estado ausente excesivamente durante un periodo recibirá una detención durante el almuerzo. La detención durante el almuerzo se realizará a partir de las 12:03 p.m. - 12:53 p.m., de martes a viernes. Los alumnos que tienen una ausencia justificada serán reprogramados automáticamente para cumplir con la detención al día siguiente. Cualquier estudiante que no asista a su detención asignada durante el almuerzo y que no tenga una excusa recibirá una consecuencia alternativa.

3. Suspensión dentro del plantel

Suspensión dentro del plantel (ISS, por sus siglas en inglés) es otra consecuencia para los alumnos que transgreden las reglas de la escuela o del aula. Los alumnos se reportarán al Centro de Apoyo Estudiantil por 2 o más períodos para cumplir con su ISS.

4. Pérdida de Privilegios

Los alumnos con ausencias injustificadas excesivas, ausentismos habituales y/o remisiones para amonestación serán registrados con estado de Pérdida de Privilegios (LOP, por sus siglas en inglés) en excursiones, bailes y actividades relacionadas a los alumnos de último año durante el siguiente semestre.

5. Detención Asignada por el(la) Maestro(a)

La detención es asignada por el/la maestro(a) y es administrada por él/ella.

LISTA DE OFENSAS QUE AMERITAN SUSPENSIÓN Y/O EXPULSIÓN

Las ofensas a continuación enlistadas pueden resultar en suspensión, remisión a una colocación alternativa, o expulsión del Grossmont Union High School District. Todos los casos en donde la

expulsión sea recomendada serán investigados y determinados en hechos articulados específicos.

Recomendación para Expulsión OBLIGATORIA [Código de Educación de Cal. 48915(c)]:

El director deberá recomendar la expulsión para las siguientes ofensas:

1. Poseer, vender o portar de un arma de fuego
2. Blandir un cuchillo hacia otra persona
3. Vender sustancias controladas
4. Cometer o intentar cometer asalto/agresión sexual
5. Poseer explosivos

Recomendación para Expulsión CASI OBLIGATORIA/PERMISIVA [Código de Educación de Cal. 48915(a)]

El director podría recomendar la expulsión para las siguientes ofensas:

1. Causar lesiones físicas graves
2. Posesión de cualquier cuchillo, explosivo, u objeto peligroso sin uso razonable para un estudiante
3. Posesión de cualquier sustancia controlada
4. Atraco o extorsión
5. Agresión o abuso hacia un empleado de la escuela

* Se requiere que la Mesa Directiva realice una determinación adicional de que existe una de las siguientes condiciones:

(a) Otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente para lograr una conducta apropiada; o

(b) Debido a la naturaleza de la violación, la presencia del alumno causa un peligro continuo a su misma seguridad física o de otras personas.

RECOMENDACIONES DISCRECIONALES [Código de Educación de Cal. 48900]

El director puede recomendar la expulsión por lo siguiente:

- a. (1) Daño físico a otra persona
- a. (2) Lesión física intencionalmente causada por la fuerza o violencia hacia otra persona
- b. Posesión de armas, explosivos u objetos peligrosos
- c. Posesión o uso de sustancias controladas, alcohol o embriagantes.
- d. Haber ofrecido, dispuesto o negociado la venta de una sustancia representada como una sustancia controlada
- e. Cometido atraco o extorsión
- f. Vandalismo hacia la propiedad de la escuela o propiedad privada
- g. Robo
- h. Posesión de tabaco
- y. Uso excesivo de lenguaje obsceno o vulgaridad repetida
- j. Posesión de parafernalia para drogas
- k. Actitud desafiante o interrupción en las actividades escolares
- l. Posesión de propiedad robada
- m. Posesión de un arma de fuego de imitación
- n. Cometer o intentar cometer agresión sexual o abuso sexual
- o. Acosar, amenazar o intimidar a un estudiante testigo

- p. Haber ofrecido ilegalmente, arreglado la venta, negociado la venta, o vendido el medicamento de prescripción Soma
- q. Participar o intentar participar en novatadas
- r. Acoso escolar (Bullying)
- .2 Acoso sexual
- .3 Violencia por Odio
- .4 Participado en acoso, amenazas o intimidación
- .7 Participación en hostigamiento terrorista, amenazas o intimidación hacia el personal o la propiedad escolar

**El Director deberá poder demostrar que:*

(a) Otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente para lograr una conducta apropiada; o

(b) Debido a la naturaleza de la violación, la presencia del alumno causa un peligro continuo a su misma seguridad física o de otras personas.

DEFINICIONES, INTERVENCIONES, CONSECUENCIAS

LESIONAR FÍSICAMENTE A OTRA PERSONA [Código de Educación de Cal. 48900(a)]

1) Causar, intentar causar, o amenazar causar lesiones físicas hacia otra persona (Combate Mutuo)

Un Combate Mutuo significa que dos o más alumnos están activamente involucrados o participando en una pelea. Un incidente puede iniciar como un abuso pero terminar como un combate mutuo. Por ejemplo, si un agresor golpea a otro estudiante, y la víctima devuelve el golpe y se involucra en una pelea con el agresor, esto se convierte en un combate mutuo.

2) Uso de fuerza o violencia hacia otra persona intencionalmente

Si un agresor golpea a otro estudiante y la víctima no responde, esto es un abuso. Si dos alumnos participan activamente en una pelea, pero uno deja de pelear o ya no puede defenderse, y el segundo alumno continúa pegándole, este incidente se ha convertido en un abuso.

Intervenciones:

1. El estudiante involucrado en una "primera" pelea será referido al Programa S.T.E.P. (Programa de Sistemas para Fomentar la Paz) en la Preparatoria de Chaparral.
2. Los alumnos involucrados en confrontaciones verbales o físicas pueden ser referidos a:
 - a. Manejo de Ira / Consejería para Resolución de Conflictos

Consecuencias Disciplinarias:

Los alumnos involucrados en una pelea por primera vez en un periodo de cuatro años mientras estén inscritos en una escuela del Distrito de Grossmont: recibirán una suspensión de 3 a 5 días. Los alumnos podrán ser referidos al programa S.T.E.P. por una "primer" pelea. Las consecuencias por una segunda ofensa mientras estén inscritos en una escuela del Distrito de Grossmont: el estudiante puede ser referido a una educación alternativa. Los alumnos que cometan agresión, abuso, o causen lesiones severas están sujetos a ser arrestados y/o remitidos ante la Mesa Directiva para su expulsión.

OBJETOS PELIGROSOS [Código de Educación de Cal. 48900(b)]

Los alumnos no pueden poseer, vender o proporcionar cualquier cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso, lo que constituye una amenaza potencial para la seguridad de la escuela a menos que, en el caso de poseer un objeto de este tipo, el alumno hubiera obtenido un permiso por escrito para poseer el artículo de parte de un empleado certificado de la escuela, con la aprobación del Director o de la persona designada por el Director para hacerlo.

Por medio del presente, se les informa a los alumnos que no pueden traer cualquiera de los siguientes artículos al plantel o cualquier actividad relacionada con la escuela (incluyendo pero no limitado a): pistola, rifle, revólver, arma semiautomática. Las armas de fuego representan un peligro para la seguridad de la escuela y deben recibir la consecuencia de la recomendación para expulsión obligatoria [Código de Educación de Cal. 48915 (c)].

Los alumnos no pueden poseer los siguientes artículos: Pistolas de balines, pistolas de salva de juguete, pistola de dardos, pistolas de perdigones, pistolas de pintura, pistolas paralizantes, pistolas de imitación, pistolas de juguete, pistolas de agua, réplicas de pistolas, pistolas hechas a mano(improvisadas), rifles de imitación, dispositivos de electrochoque, imitación de arma semiautomática, arma semiautomática de juguete, cuchillo, navajas de una sola hoja , navaja suiza, cuchillo de pluma, cuchillo de llavero, cuchillo de cocina, cuchillo de caja, navaja de exacto, puñal, daga, pica hielos, rastrillos, cuchillas de afeitar, bombas, bomba de tubo, bomba de tiempo, recipientes de líquidos inflamables, garrotes, macana, porra, tirachinas, nunchaku o chacos, "sandclubs," saco de arena, nudillos de metal, cualquier placa de metal con puntos radiantes con uno o más bordes afilados, joyas y prendas de vestir con picos, cadenas (incluyendo cadenas de monedero), aerosol de pimienta o hacer cualquier cosa que expulse un proyectil por fuerza de aire o explosión, fuegos artificiales o cualquier dispositivo incendiario, cartuchos presurizados y armas de réplica y **el uso de punteros láser**. Estos objetos peligrosos pueden traer como consecuencia la recomendación para expulsión como medida casi obligatoria.

Intervenciones

La escuela determinará las intervenciones apropiadas (por ejemplo, consejería, servicio comunitario, proyectos en el plantel, etc.)

Consecuencias Disciplinarias:

Suspensión y posible remisión ante La Mesa Directiva para la expulsión cuando sea la primera ofensa.

SUSTANCIAS CONTROLADAS [Código de Educación de Cal 48900(c)(d)]

Los alumnos no pueden poseer, usar, * vender, estar bajo la influencia o portar cualquier cantidad de sustancia controlada, alcohol o embriagantes de ningún tipo. Estos incluyen, pero no están limitados a todas las bebidas alcohólicas, narcóticos, marihuana, metanfetaminas, inhalantes y alucinógenos. Todos los medicamentos recetados y de venta libre deben permanecer en posesión de la enfermera de la escuela. Además, los alumnos no pueden ofrecer, organizar ni negociar la venta de ninguna sustancia controlada, bebida alcohólica o embriagante y luego proporcionar un artículo sustituto destinado a representar la sustancia controlada, bebida alcohólica o embriagante.

**Los alumnos que vendan ilegalmente una sustancia controlada deberán ser recomendados para su expulsión (Obligatoria) Código de Educación de Cal 48915 (c).*

Intervenciones:

Los alumnos serán referidos a P.A.T.H. (Apuntando a los Adolescentes Hacia la Salud), un programa de intervención de cinco días por haberse involucrado por primera vez con alcohol, marihuana o sustancias controladas (sin incluir la venta de una sustancia controlada que es una expulsión obligatoria).

Consecuencias Disciplinarias:

1. Los alumnos que se encuentren **en posesión** de alcohol, marihuana, embriagantes o cualquier sustancia controlada o que consuman alcohol, marihuana, embriagantes o cualquier sustancia controlada mientras estén bajo la jurisdicción de la escuela serán suspendidos por cinco días. Si este es el primer incidente del estudiante con cualquier sustancia controlada / embriagante durante su inscripción en una escuela del distrito de Grossmont, el estudiante será remitido al programa de intervención de cinco días {Apuntando a los Adolescentes Hacia la Salud (PATH, por sus siglas en inglés)} en una escuela alternativa antes de regresar a su escuela de residencia Si el estudiante ha cometido una infracción previa relacionada con el alcohol y / o la marihuana, será remitido ante la Mesa Directiva para su expulsión.
2. Los alumnos que no asistan el programa de cinco días P.A.T.H. serán suspendidos por cinco días e involuntariamente transferidos a una educación alternativa por lo que reste del semestre y por un semestre adicional.
3. Falsa Representación: Los alumnos que ofrezcan a cualquier otra persona artículos con la intención de representar bebidas alcohólicas, embriagantes o sustancias controladas recibirá las mismas consecuencias que alguien que porte una sustancia controlada/embriagantes.

Los alumnos que **venden** alcohol / marihuana o cualquier sustancia controlada / embriagante a otra persona serán suspendidos por cinco días y serán remitidos ante la Mesa Directiva para su expulsión.

ATRACO [Código de Educación de Cal. 48900(e)]

Los alumnos no pueden cometer o intentar cometer atraco o extorsión. Esto incluye el robo de cualquier tipo de propiedad que no le pertenezca al alumno que comete tal acción, o cualquier intento de forzar o infundir miedo en otro al intentar robar o mientras roba la propiedad de otro.

Intervenciones:

La escuela determinará las intervenciones apropiadas (por ejemplo, consejería, servicio comunitario, proyectos en el plantel, etc.)

Consecuencias Disciplinarias:

Las consecuencias para el atraco o la extorsión oscilan entre la suspensión hasta la remisión ante la Mesa Directiva para su expulsión. El estudiante y/o el padre serán responsables de devolver la propiedad robada o del pago total de la propiedad. Además, se puede contactar a la policía.

DAÑOS A LA PROPIEDAD AJENA [Código de Educación de Cal. 48900(f)]**Intervenciones:**

La escuela determinará las intervenciones apropiadas (por ejemplo, consejería, servicio comunitario, proyectos en el plantel, etc.)

Consecuencias Disciplinarias:

Las consecuencias por intentar causar o por causar daños a la propiedad ajena oscilarán entre la suspensión hasta la remisión ante la Mesa Directiva para la expulsión del alumno. El estudiante y/o padre o tutor serán responsables por pagar el costo por los daños. Además, se puede contactar a la policía.

ROBO [Código de Educación de Cal. 48900(g)]

Intervenciones:

La escuela determinará las intervenciones apropiadas (por ejemplo, servicio comunitario, proyectos en el plantel, etc.)

Consecuencias Disciplinarias:

Las consecuencias para el robo oscilan entre la suspensión hasta la remisión ante la Mesa Directiva para su expulsión. El estudiante y/o el padre serán responsables de devolver la propiedad robada o del pago total de la propiedad. Además, se puede contactar a la policía.

TABACO [Código de Educación de Cal 48900(h)]

Los alumnos no tiene permiso de poseer o usar tabaco o ningún producto que contenga tabaco o nicotina, incluyendo pero no limitado a cigarrillos, cigarros/puros, cigarros de clavo de olor, tabaco sin humo, tabaco en polvo, productos de tabaco masticables y hojas de betel.

Consecuencias Disciplinarias:

Los alumnos que se encuentren en posesión o que usen tabaco, o productos que contengan tabaco o nicotina, recibirán las siguientes consecuencias: Cuando sea la primera y segunda ofensa dentro de un período de cuatro años mientras el alumno esté inscrito en una escuela del Distrito de Grossmont la consecuencia será determinada por el plantel escolar. Cuando sea la tercera ofensa mientras está inscrito en una escuela del distrito de Grossmont: el estudiante puede ser remitido a una educación alternativa.

OBSCENIDAD, BLASFEMIA, VULGARIDAD [Código de Educación de Cal. 48900(i)]

Los alumnos no pueden participar en actos obscenos o participar en blasfemias o vulgaridades habituales, que incluyen: escribir, hablar, gesticular o actuar con desprecio hacia las cosas sagradas o santas, o usar lenguaje irreverente o grosero.

Intervenciones:

La escuela determinará las intervenciones apropiadas (por ejemplo, consejería, servicio comunitario, proyectos en el plantel, etc.)

Consecuencias Disciplinarias:

Oscilarán entre la detención hasta la remisión ante la Mesa Directiva para su expulsión.

PARAFERNALIA [Código de Educación de Cal. 48900(j)]

Los alumnos no pueden poseer, ofrecer, arreglar o negociar la venta de cualquier parafernalia relacionada a las drogas como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad. Ejemplos de parafernalia incluyen, pero no se limitan a, pipas, bongs, pinzas sujetadoras de cigarros, papeles enrollados y cualquier otro dispositivo usado junto con sustancias ilícitas.

Intervenciones:

Los alumnos que se encuentran con parafernalia relacionada a las drogas en la primera ofensa serán remitidos al programa de intervención de cinco días de P.A.T.H. Los alumnos que sean hallados con parafernalia en una segunda ofensa, pueden ser recomendados a un programa de consejería de abuso de sustancias de largo plazo como parte de una medida de expulsión.

Consecuencias Disciplinarias:

Los alumnos que posean, ofrezcan, organicen o negocien la venta de parafernalia relacionada a las drogas recibirán consecuencias que oscilan entre la suspensión hasta la remisión ante la Mesa Directiva para su expulsión.

1. Los alumnos serán referidos al programa P.A.T.H. en lugar de ser suspendidos por cinco días. Tras la finalización verificada del programa P.A.T.H., los días de ausencia serán codificados como un paseo y el estudiante podrá reponer el trabajo perdido.
2. Los alumnos que no asistan y/ o completen satisfactoriamente el programa P.A.T.H., serán referidos para realizar su transferencia involuntaria a una educación alternativa.

CONDUCTAS DESAFIANTES O PERTURBADORAS [Código de Educación de Cal. 48900(k)]

Los alumnos no pueden mostrarse desafiantes, perturbadores, irrespetuosos o engañosos. Estos comportamientos tienen un impacto negativo en el funcionamiento ordenado del aula o en el entorno educativo general de la escuela.

Intervenciones:

La escuela determinará las intervenciones apropiadas (por ejemplo, consejería, servicio comunitario, proyectos en el plantel, etc.)

Consecuencias Disciplinarias:

Los alumnos que desafían las instrucciones de un empleado de la escuela o interrumpen el funcionamiento ordenado de cualquier actividad relacionada con la escuela recibirán consecuencias que oscilan entre una detención hasta la suspensión a través de una remisión ante la Mesa Directiva para su expulsión. Además, los alumnos que se escapan o intentan evadir a un oficial de la escuela pueden ser referidos a una educación alternativa en la primera ofensa.

RECIBIR PROPIEDAD ROBADA [Código de Educación de Cal. 48900(l)]**Intervenciones:**

La escuela determinará las intervenciones apropiadas (por ejemplo, consejería, servicio comunitario, proyectos en el plantel, etc.)

Consecuencias Disciplinarias:

Los alumnos que a sabiendas reciben propiedad robada serán suspendidos y pueden ser referidos ante la Mesa Directiva para su expulsión. Además, se puede contactar a la policía.

POSESIÓN DE UNA ARMA DE FUEGO DE IMITACIÓN [Código de Educación de Cal. 48900(m)]

Tal como se utiliza en esta sección, un "arma de fuego de imitación" significa una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego real que lleva a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego. Esto incluye pistolas de perdigones, pistolas de balines y u otras pistolas de "juguete" que pueden confundirse con un arma de fuego real.

Intervenciones:

La escuela determinará las intervenciones apropiadas (por ejemplo, consejería, servicio comunitario, proyectos en el plantel, etc.)

Consecuencias Disciplinarias:

Suspensión y remisión ante la Mesa Directiva para su expulsión en la primera ofensa. Además, se contactará a la policía.

COMETER O INTENTAR COMETER AGRESIÓN/ASALTO SEXUAL O ABUSO SEXUAL [Código de Educación de Cal. 48900(n)]

Tal como se utiliza en esta sección, el asalto o agresión sexual incluye cualquier acto sexual realizado contra la voluntad de la víctima por medio de la fuerza, la violencia, las amenazas o la coacción, o el temor a lesiones corporales inmediatas e ilegales en la víctima. Tal como se usa en esta sección, el abuso sexual significa tocar intencionalmente los senos, los glúteos o el área de la ingle de otra persona sin su consentimiento.

Consecuencias Disciplinarias:

Por agresión/asalto sexual: suspensión y remisión ante la Mesa Directiva para su expulsión en la primera ofensa. Además, se contactará a la policía. Esta es una ofensa de expulsión obligatoria [Código de Educación 48915 (c)]. Para el abuso sexual: Suspensión mediante la remisión ante la Mesa Directiva para su expulsión.

ACOSAR, AMENAZAR O INTIMIDAR A UN ESTUDIANTE TESTIGO [Código de Educación de Cal. 48900(o)]

Intervenciones:

La escuela determinará las intervenciones apropiadas (por ejemplo, consejería, servicio comunitario, etc.)

Consecuencias Disciplinarias:

Los alumnos que a propósito acosan, amenazan o intimidan a un estudiante que es un testigo denunciante o que es un testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de prevenir que el alumno testifique o de tomar represalias contra ese estudiante por ser un testigo o ambos, se enfrentarán a la suspensión y posible remisión ante la Mesa Directiva para su expulsión en la primera ofensa. Además, se puede contactar a la policía.

VENTA DEL MEDICAMENTO SOMA [Código de Educación de Cal. 48900(p)]

Los alumnos que sean hallados vendiendo o intentando vender el medicamento de prescripción, SOMA, serán suspendidos por cinco días. Si se trata de una primera ofensa relacionada a sustancias controladas en la escuela o en actividades escolares, pueden ser referidos al programa P.A.T.H., el programa de intervención de cinco días para las faltas relacionadas a sustancias controladas. Si el alumno tiene un incidente previo que involucre sustancias controladas en sus registros, puede ser remitido ante la Mesa Directiva para su expulsión.

NOVATADAS [Código de Educación de Cal. 48900(q)]

Los alumnos no pueden participar intencionalmente en comportamientos que involucren NOVATADAS tales como hostigamiento, amenazas o intimidación, dirigidos contra cualquier otro estudiante, que sea lo suficientemente severo como para interrumpir el trabajo de clase, crear desorden y/o invadir los derechos del otro estudiante mediante la creación de un entorno educativo intimidante u hostil. Esto incluye actos verbales, no verbales y físicos.

Consecuencias Disciplinarias:

Las consecuencias por aplicar novatadas oscilan entre la suspensión hasta la remisión ante la Mesa Directiva para la expulsión. Además, se puede contactar a la policía. El asesoramiento apropiado o los proyectos dentro del plantel pueden ser parte de este proceso.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING) [Código de Educación de Cal. 48900(r)]

Involucrarse en un acto de acoso escolar (bullying) dirigido específicamente hacia un alumno o personal de la escuela, incluso electrónicamente.

Consecuencias Disciplinarias:

Las consecuencias para el acoso sexual oscilan entre la detención hasta la remisión ante la Mesa Directiva para su expulsión.

ACOSO SEXUAL [Código De Educación de Cal. 48900.2]

Los alumnos no pueden participar en una conducta que constituya acoso sexual, como lo son, entre otros, acercamientos sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales u otra conducta verbal o física de naturaleza sexual, incluido el acoso por orientación sexual, lo suficientemente grave como para tener un impacto negativo en el desempeño académico de otro estudiante o para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. Cualquier estudiante que desee hacer una denuncia de acoso sexual debe hacerlo inmediatamente.

El Gorssmont Union High School District se compromete a hacer que el ambiente educativo para los alumnos sea libre de hostigamiento sexual. La Política 5145.7 de la Mesa Directiva prohíbe el acoso sexual como se define en el Código de Educación significando insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, visuales o físicas de naturaleza sexual, realizadas por alguien parte del entorno educativo o dentro del mismo.

El Distrito prohíbe la conducta que tiene el propósito de tener un impacto negativo en el trabajo o el desempeño académico del individuo, o de crear un ambiente educacional o laboral intimidante, hostil u ofensivo.

El Distrito además prohíbe el acoso sexual que condiciona el estado académico, el progreso, los beneficios, los servicios, el programa de honores o las actividades de los alumnos en base a la sumisión ante dicha conducta.

Los alumnos deben informar cualquier acoso sexual al director de su escuela, subdirector, consejero o maestro. Los alumnos que infrinjan esta política serán disciplinados apropiadamente, incluyendo la suspensión o posible expulsión.

Los empleados que infrinjan esta política serán disciplinados, de conformidad con la Política 4119.11 de la Mesa Directiva. Las quejas deben iniciarse a más tardar seis (6) meses después de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación o cuando la persona primero obtuvo conocimiento de los

hechos de la supuesta discriminación. La investigación de las denuncias de la presunta discriminación se llevará a cabo de tal manera que se proteja la confidencialidad de las personas y los hechos. El Distrito prohíbe el comportamiento de represalia hacia cualquier denunciante o cualquier participante en el proceso de denuncia. El inicio de una denuncia de acoso sexual no reflejará negativamente al estudiante que inicia la queja ni afectará la posición, los derechos o los privilegios académicos del estudiante.

Algunas veces, las quejas de acoso pueden resolverse en la escuela y, a veces, en la oficina del distrito. Si la queja no se resuelve después de la mediación y/o la investigación, usted tiene derecho a discutir sus inquietudes con el Superintendente o el Designado del Superintendente. Si no se resuelve allí, puede dirigirse ante la Mesa Directiva, a los Servicios de Protección Infantil y/o a las agencias policiales, incluida la Oficina de Derechos Civiles de los EE. UU., la cual también puede investigar las quejas de acoso sexual. La Oficina de Derechos Civiles de los Estados Unidos puede ser contactada directamente para presentar denuncias. (Para información adicional o para consultar la política completa del Distrito que rige los asuntos relacionados al acoso sexual (BP 5145.7) contáctese con: Recursos Humanos, el Coordinador del Título IX, la Oficina del Grossmont Union High School District.

Intervenciones:

La escuela determinará las intervenciones apropiadas (por ejemplo, consejería, servicio comunitario, proyectos en el plantel, etc.)

Consecuencias Disciplinarias:

Las consecuencias para el acoso sexual oscilan entre la advertencia hasta la remisión ante la Mesa Directiva para su expulsión.

VIOLENCIA POR ODIO [Código de Educación de Cal. 48900.3]

Los alumnos no pueden causar, intentar causar, amenazar con causar o participar en un acto de violencia por odio como se define en el Código de Educación 33032.5 (Tales actos incluyen herir o intimidar a otra persona verbal o físicamente, interferir con el ejercicio de los derechos civiles de una persona o dañar la propiedad de una persona por motivo de raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, discapacidad, género u orientación sexual de la persona). Esto incluye insultos raciales / étnicos / religiosos.

Intervenciones:

La escuela determinará las intervenciones apropiadas (por ejemplo, consejería, servicio comunitario, etc.)

Consecuencias Disciplinarias:

Las consecuencias para la violencia por odio oscilan entre la suspensión hasta la remisión ante la Mesa Directiva para su expulsión.

ACOSO, AMENAZAS E INTIMIDACIÓN [Código de Educación de Cal. 48900.4]

Los alumnos no pueden participar intencionalmente en comportamientos intimidatorios, incluyendo: hostigamiento, amenazas o intimidación, dirigidos hacia cualquier otro estudiante, que sean lo suficientemente severos como para interrumpir el trabajo de clase, crear desorden e invadir los derechos de los otros alumnos al crear un entorno educativo intimidante u hostil. Esto incluye actos verbales, no verbales y físicos.

Intervenciones:

La escuela determinará las intervenciones apropiadas (por ejemplo, consejería, servicio comunitario, etc.)

Consecuencias Disciplinarias:

Las consecuencias para el acoso, la amenaza o el comportamiento intimidante oscilan entre la suspensión hasta la remisión ante la Mesa Directiva para su expulsión.

AMENAZAS TERRORISTAS HACIA EL PERSONAL DE LA ESCUELA Y/O PROPIEDAD

[Código de Educación de Cal. 48900.7]

Los alumnos no pueden hacer amenazas terroristas contra los oficiales de la escuela y/o la propiedad como se define en AB307, Capítulo 405 (tales actos incluyen cualquier declaración escrita u oral de una persona que intencionalmente amenaza con cometer un crimen que dará como resultado la muerte, grandes lesiones a otra persona o daño a la propiedad que exceda los \$1000 con la intención específica de que la declaración se tome como una amenaza, INCLUSO SI NO HAY INTENCIÓN DE REALIZARLO.

Intervenciones:

La escuela determinará las intervenciones apropiadas (por ejemplo, consejería, servicio comunitario, proyectos del plantel, etc.

Consecuencias Disciplinarias:

Las consecuencias de las amenazas terroristas oscilan entre la suspensión hasta la remisión ante la Mesa Directiva para su expulsión.

DERECHO ESTUDIANTIL

POLÍTICA SOBRE EL HOSTIGAMIENTO/ ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

El distrito de Grossmont Union High School se compromete a hacer que el ambiente educativo para los alumnos sea libre de acoso escolar (bullying) y hostigamiento. La Política del Consejo 5131.2 prohíbe el 'bullying', tal como se define en el Código de Educación, significando "cualquier acto o conducta física o verbal severa o penetrante, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico, incluyendo pero no limitado a, acoso sexual, violencia por odio, u hostigamiento, amenazas o intimidación, que cause o sea predecible que pueda causar temor en un alumno razonable o ponerle en peligro ya sea a su persona o su propiedad así como a la de otros, causando que un alumno razonable experimente un detrimento sustancial en su salud mental, causando que un alumno razonable experimente interferencia sustancial en su desempeño académico, o causando que un alumno razonable experimente interferencia sustancial en su capacidad para participar en o beneficiarse de servicios, actividades o privilegios proveídos por la escuela."

El Distrito prohíbe la conducta que tiene el propósito o el efecto de tener un impacto negativo en el trabajo o el rendimiento académico del individuo, o de crear un ambiente educacional o laboral intimidante, hostil u ofensivo.

Los alumnos deben reportar cualquier acto de 'bullying'/hostigamiento al director de su escuela, subdirector, consejero o maestro. Los alumnos que violen esta política serán disciplinados apropiadamente, incluyendo la suspensión o posible expulsión.

Las quejas deben iniciarse a más tardar seis (6) meses después de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación o cuando la persona primero obtuvo conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación. La investigación de las presuntas denuncias de discriminación se debe llevar a cabo de tal manera que se proteja la confidencialidad de las personas y los hechos. El Distrito prohíbe el comportamiento de represalia contra un denunciante o cualquier participante en el proceso de queja. El inicio de una queja de acoso sexual no reflejará negativamente al estudiante que inicia la queja ni afectará la posición, los derechos o los privilegios académicos del estudiante.

Algunas veces, las quejas por pueden resolverse en la escuela y, a veces, en la oficina del distrito. Si la queja no se resuelve después de la mediación y / o la investigación, usted tiene derecho a discutir sus inquietudes con el Superintendente o su designado. Si no se resuelve allí, puede acudir a la Msa Directiva, los Servicios de Protección Infantil, y / o a las agencias de aplicación de la ley, incluida la Oficina de Derechos Civiles de los Estados Unidos, que también puede investigar denuncias de hostigamiento La Oficina de Derechos Civiles de los EE. UU. Puede ser contactada directamente para presentar quejas.

Este aviso se prepara y difunde de conformidad con las Políticas del Consejo con respecto a los derechos de los alumnos y las notificaciones requeridas. Está diseñado para alumnos y parafrasea

los detalles de las Políticas del Consejo y Reglamentos Administrativos reales. Para obtener información adicional o la política completa que rige al Distrito respecto al acoso escolar (BP 5131.2), comuníquese con:

Theresa Kemper, Asistente del Superintendente
Grossmont Union High School District
P.O. Box 1043
La Mesa, CA 91944-1043
(619) 644-8018

DERECHO ESTUDIANTIL

RESUMEN DE LA LEGISLATURA SOBRE EL ACOSO ESCOLAR (BULLYNG)

AB 9 (Ammiano)

- Requiere que la Agencia de Educación Local adopte una política que prohíba la discriminación, el hostigamiento, la intimidación y el acoso escolar con base en características reales o percibidas.
- Requiere un proceso para recibir y procesar quejas que incluyan aquellas quejas por discriminación, hostigamiento, intimidación, y acoso escolar con base en características reales o percibidas.
- Incluye un requisito que establece que cualquiera que sea parte del personal de la escuela y presencia un acto de este tipo debe seguir los pasos inmediatos para intervenir cuando sea seguro hacerlo, un periodo para investigar y resolver las quejas y un proceso de apelación.
- Requiere que el Superintendente de Instrucciones Públicas que publique, y actualice anualmente, en su Sitio Web en Internet, y que provea a cada distrito escolar una lista de recursos estatales, incluyendo organizaciones de la comunidad que ofrezcan apoyo a los jóvenes que han sido objeto de discriminación, hostigamiento, intimidación, o acoso en sus escuelas y a sus familias.

AB 746 (Campos)

- Especifica que una acción electrónica para fines de esta acta, incluye una publicación en un Sitio Web de redes sociales.

AB 1156 (Eng)

- Fomenta la inclusión de políticas y procedimientos dirigidos a prevenir el acoso escolar (bullying) dentro de los planes de seguridad de las escuelas preparatorias.
- Requiere que a aquel alumno quien ha sido determinado por el personal, ya sea del distrito escolar de residencia o del distrito escolar al cual se ha propuesto su transferencia, como una víctima de un acto de acoso escolar llevado a cabo por un estudiante del distrito de residencia, se le dé prioridad para su cambio de distrito.
- Enmienda la definición de acoso escolar (bullying) especificando que el 'bullying' se refiere a cualquier acto o conducta física o verbal severa o penetrante, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico, incluyendo pero no limitado a, acoso sexual, violencia por odio, u hostigamiento, amenazas o intimidación, que cause o sea predecible que

pueda causar temor en un alumno razonable o ponerle en peligro ya sea a su persona o su propiedad así como a la de otros, causando que un alumno razonable experimente un detrimento sustancial en su salud mental, causando que un alumno razonable experimente interferencia sustancial en su desempeño académico, o causando que un alumno razonable experimente interferencia sustancial en su capacidad para participar en o beneficiarse de servicios, actividades o privilegios proveídos por la escuela.

DERECHO ESTUDIANTIL

POLÍTICA SOBRE EL ACOSO SEXUAL

El distrito de Grossmont Union High School se compromete a hacer que el ambiente educativo para los alumnos sea libre de hostigamiento sexual. La Política del Consejo 5145.7 prohíbe el acoso sexual, tal como se define en el Código de Educación, significando favores sexuales no deseados y otras conductas verbales, visuales o físicas de naturaleza sexual, realizadas por alguien de la escuela o en el entorno educativo.

El Distrito prohíbe la conducta que tiene el propósito o el efecto de tener un impacto negativo en el trabajo o el rendimiento académico del individuo, o de crear un ambiente educacional o laboral intimidante, hostil u ofensivo.

Los alumnos deben reportar cualquier acoso sexual al director de su escuela, subdirector, consejero o maestro. Los alumnos que violen esta política serán disciplinados apropiadamente, incluyendo la suspensión o posible expulsión. Los empleados que violen esta política serán disciplinados de conformidad con la Política del Consejo 4119.11.

Las quejas deben iniciarse a más tardar seis (6) meses después de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación o cuando la persona primero obtuvo conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación. La investigación de las presuntas denuncias de discriminación se debe llevar a cabo de tal manera que se proteja la confidencialidad de las personas y los hechos. El Distrito prohíbe el comportamiento de represalia contra un denunciante o cualquier participante en el proceso de queja. El inicio de una queja de acoso sexual no reflejará negativamente al estudiante que inicia la queja ni afectará la posición, los derechos o los privilegios académicos del estudiante.

Algunas veces, las quejas por acoso pueden resolverse en la escuela y, a veces, en la oficina del distrito. Si la queja no se resuelve después de la mediación y / o la investigación, usted tiene derecho a discutir sus inquietudes con el Superintendente. Si no se resuelve allí, puede acudir a los Servicios de Protección Infantil de la Junta de Gobierno, y / o a las agencias de aplicación de la ley, incluida la Oficina de Derechos Civiles de los Estados Unidos, que también puede investigar denuncias de acoso sexual. La Oficina de Derechos Civiles de los EE. UU. Puede ser contactada directamente para presentar quejas.

Este aviso se prepara y difunde de conformidad con las Políticas del Consejo con respecto a los derechos de los alumnos y las notificaciones requeridas. Está diseñado para alumnos y parafrasea los detalles de las Políticas del Consejo y Reglamentos Administrativos reales. Para obtener información adicional o la política completa que rige al Distrito respecto al acoso sexual

(BP5145.7), comuníquese con:

Steve Sonnich Title IX Coordinator
Grossmont Union High School District
P.O. Box 1043
La Mesa, CA 91944-1043
(619) 644-8019

DERECHO ESTUDIANTIL

EDUCACIÓN SEXUAL

Le damos la bienvenida a usted y a su hijo para el año escolar 2017-2018 y le extendemos nuestros mejores deseos para un año verdaderamente exitoso. El Grossmont Union High School District ofrecerá los siguientes cursos semestrales, de un año y de verano, que pueden incluir instrucción sobre enfermedades de transmisión sexual y / o educación sexual:

Biología	Anatomía Humana	Por ti mismo	Psicología
Desarrollo Infantil	Ciencias Integrales/Coordinadas	Educación Física	Supervivencia
Civismo	Habilidades de Gestión de Vida	Fisiología	Sociología

Las descripciones del curso para estas clases están disponibles en el sitio escolar de su estudiante. Si está interesado en discutir el contenido del curso o revisar los materiales para cualquiera de las clases anteriores, comuníquese con el director de su escuela, quien hará los arreglos con un miembro del personal para discutir preguntas o inquietudes. A través del Director de Curriculum, (619) 644-8036, puede obtener una lista de películas / videos que están disponibles para su revisión.

El Código de Educación de California (EC § 51934 et. Seq.) Requiere que se imparta instrucción sobre la prevención del SIDA y sobre salud y seguridad personal y pública. La intención de la Legislatura es alentar a los alumnos a comunicarse con sus padres o tutores sobre la sexualidad humana y el VIH / SIDA y respetar los derechos de los padres o tutores para supervisar la educación de sus hijos sobre estos temas (EC § 51937). La Legislatura tiene la intención de crear un proceso simplificado para facilitar que los padres y tutores revisen los materiales y las herramientas de evaluación relacionadas con la educación integral en salud sexual y la educación para la prevención del VIH / SIDA y, si lo desean, excusan a sus hijos de la participación en todos o parte de esa instrucción o evaluación. La Legislatura reconoce que, si bien los padres y tutores apoyan abrumadoramente la educación sexual exhaustiva y precisa desde el punto de vista médico, los padres y tutores tienen la responsabilidad última de impartir valores sobre la sexualidad humana a sus hijos..

El Código de Educación de California (EC § 51938) establece que: El padre o tutor de un estudiante tiene el derecho de eximir a su hijo(a) de participar en toda instrucción relacionada con la educación

sexual integral, la prevención del VIH/SIDA y evaluaciones relacionadas con ese tipo de educación, ya sea de manera total o parcial. De igual manera requiere que cualquier material educativo tanto el escrito como el audiovisual esté disponible para inspección. La educación sobre la salud sexual integral y sobre la prevención del VIH/SIDA será impartida por el personal del distrito escolar o por consultores independientes (a discreción del GUHSD). Los padres o tutores pueden solicitar una copia de los materiales de instrucción en el plantel al que asiste su alumno. Los padres o tutores que deseen eximir a su hijo(a) de recibir educación sobre la salud sexual integral y sobre la prevención del VIH/SIDA pueden presentar su solicitud por escrito en la escuela de su estudiante. El Código de Educación (EC § 51939) establece que si se ha recibido una petición por escrito en la cual un padre o tutor solicita la exención de su alumno de recibir educación sobre la salud sexual integral y sobre la prevención del VIH/SIDA o de participar en cualquier encuesta, cuestionario o prueba ya sea confidencial, voluntaria o anónima, dicho alumno tiene permiso de no asistir a dichas actividades sin ser acreedor a cualquier tipo de acción disciplinaria, penalidad académica u otro tipo de sanción, y otra actividad educativa alternativa deberá ser proveída para el alumno.